



Informe del Resultado de la Fiscalización Superior

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN



ÍNDICE

1. PREÁMBULO.....	109
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	112
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	113
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	113
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	113
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	116
4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	117
4.1. Ingresos y Egresos.....	117
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio	118
4.3. Cumplimiento Programático.....	118
5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	119
5.1. Eficiencia del Control Interno	119
5.2. De la Auditoría sobre el Desempeño	124
5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal y sobre el Desempeño	131
5.3.1. Observaciones	132
5.3.2. Recomendaciones	181
5.3.3. Conclusión	188

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, (en lo sucesivo Secretaría), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar a la Secretaría las auditorías financiera-presupuestal y sobre el Desempeño.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la

Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORIGEN

La Secretaría de Educación es la dependencia responsable de coordinar la política educativa del Estado y organizar el Sistema Educativo Estatal en todos sus niveles y modalidades, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables; así como de desarrollar, supervisar y coordinar los programas educativos, científicos y deportivos, a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y el bienestar de la población de la Entidad.

MISIÓN

Ofrecer a la sociedad educación de calidad, pertinente e intercultural que contribuya al fortalecimiento de las competencias productivas de los ciudadanos, así como mejorar la convivencia social mediante la promoción del ejercicio responsable y democrático de los derechos y obligaciones cívicas.

ATRIBUCIONES

Entre las atribuciones de la Secretaría destacan las de planear, fomentar, dirigir y vigilar la educación que se imparte en las instituciones educativas en todos los tipos, niveles y modalidades; el desarrollo y promoción del enriquecimiento, conservación y difusión de los bienes que integran el patrimonio educativo y científico de la Entidad y cuidar que la educación que se imparta a los pueblos indígenas se haga en forma bilingüe, respetando sus tradiciones, usos y costumbres.

OBJETIVO DE OPERACIÓN

Coordinar la política educativa del Estado y organizar el Sistema Educativo Estatal en todos sus niveles y modalidades, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables; así como de desarrollar, supervisar y coordinar los programas educativos, científicos y deportivos, a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y el bienestar de la población de la Entidad.

UBICACIÓN FÍSICA

Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
<http://www.sev.gob.mx>

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

Mtra. Xóchitl Adela Osorio Martínez, Secretaria del 20 de julio de 2015 al 30 de noviembre 2016.
Lic. Enrique Pérez Rodríguez, Secretario del 1 de diciembre de 2016 a la fecha.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Oficialía Mayor.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables a la Secretaría:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Proceso de Presupuestación (Lineamientos PbR).
- Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Lineamientos SED).

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.¹

EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos.

¹ Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2016 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos

INGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO ^①	RECAUDADO ^②
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$42,002,509,172.00	\$41,680,482,635.00	\$41,680,482,635.00
TOTAL DE INGRESOS	\$42,002,509,172.00	\$41,680,482,635.00	\$41,680,482,635.00

EGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO ^③	PAGADO ^④
Servicios Personales	\$39,354,434,622.00	\$39,209,991,604.00	\$36,564,302,119.00
Materiales y Suministros	105,421,360.00	41,922,443.00	11,983,914.00
Servicios Generales	986,022,016.00	915,435,211.00	230,658,315.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,531,883,349.00	1,511,134,649.00	1,211,606,340.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,000,000.00	1,998,729.00	1,998,729.00
Inversión Pública	22,747,824.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS	\$42,002,509,171.00	\$41,680,482,636.00	\$38,020,549,417.00
DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS		\$322,026,536.00	

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Nota:

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio de la Secretaría, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$ 0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$8,851,981,400.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$8,851,981,400.00

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$13,600,059,096.43	\$13,505,822,247.00
Muestra Auditada	8,322,598,813.71	8,322,598,813.71
Representatividad de la muestra	61.20%	61.62%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno de la Secretaría, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respecto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.

- f) Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos de Obra Pública:

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
 - Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre el avance físico y financiero.
 - Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
 - El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
 - Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.

- Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- p) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- q) Respeto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

Ventanas Aplicables

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.

- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos generales:

- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- q) Respeto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

5.2. De la Auditoría sobre el Desempeño

De acuerdo con el Decreto 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2016, fueron ejercidos 71 Programas Presupuestarios, los cuales fueron elaborados a través de la Metodología de Marco Lógico como parte del Presupuesto Base Cero y del Presupuesto basado en Resultados de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal.

El Programa Presupuestario (PP) A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, cuyo presupuesto ascendió a los \$499,338,582.00, estuvo a cargo de la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) siendo la dependencia responsable de su ejecución, mientras que la Dirección de Educación Tecnológica (DET), adscrita a dicha Secretaría, fue la unidad presupuestal responsable de reportar cada uno de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2016.

De acuerdo con la MIR, dicho PP tiene como fin contribuir en la incorporación de egresados de educación superior tecnológica en el sector laboral mediante la implementación de procesos que aseguren la calidad del servicio educativo, con lo que busca contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en todos los tipos y modalidades incrementando su equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia.

Con el objeto de valorar la eficacia, eficiencia y economía de la operación del PP en cuestión, así como su contribución a la calidad del servicio educativo superior tecnológico estatal, el ORFIS programó una auditoría sobre el desempeño.

Esta auditoría surgió en el marco de la revisión de la Gestión Financiera de la SEV correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con motivo de la Orden de Auditoría contenida en el oficio número OFS/1790/04/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, en la modalidad de Visita Domiciliaria o de Campo.

La SEV presentó la documentación requerida por el ORFIS a través del acta parcial de reanudación del 28 de abril y de los oficios número SEV/DET/1129/2017 del 27 de abril y SEV/DET/1251/2017 del 12 de mayo, todos del presente año.

Criterios de Selección

En el eje III del Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 se estableció el propósito de “Construir el presente: un mejor futuro para todos”, sector 4 “Educación de calidad: clave de la prosperidad”, se reconoce la necesidad de mejorar el desempeño escolar en todos los niveles y modalidades educativas.

Por su parte, el Programa Veracruzano de Educación 2011-2016, definió que para mejorar la calidad del servicio educativo en todos los tipos y modalidades, se debe incrementar el número de programas y fortalecer los existentes para la atención a la demanda, particularmente en la modalidad de educación superior.

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2016, el PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica tuvo asignaciones presupuestales por un monto de \$499,338,582.00, mismo que representó 0.5% del presupuesto total, 1.2% del presupuesto asignado al sector Educación y 7.0% del presupuesto destinado a la Educación Superior.

De acuerdo con la MIR autorizada para el ejercicio 2016, este PP tiene como fin Contribuir en la incorporación de egresados de educación superior tecnológica en el sector laboral mediante la implementación de procesos que aseguren la calidad del servicio educativo y tiene el propósito de que los alumnos de educación superior realicen sus estudios en planteles de educación superior tecnológica; para el cumplimiento de su fin y su propósito la MIR estableció 14 objetivos, los cuales se asociaron a 15 indicadores de resultados.

Ante este panorama, el ORFIS incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2017, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016, la Auditoría sobre el Desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, el cual es operado por la SEV, mientras que la DET es la unidad presupuestal encargada del monitoreo de los indicadores de resultados.

La selección de esta auditoría se realizó considerando los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, considerando que con la revisión del PP en cuestión, es posible conocer la contribución de la SEV en la incorporación de egresados de educación superior tecnológica en el sector laboral mediante la implementación de procesos que aseguren la calidad del servicio educativo y como propósito que los alumnos de educación superior realizan sus estudios en planteles de educación superior tecnológica.

Antecedentes

Los primeros Institutos Tecnológicos (IT) surgieron en México en 1948, cuando se crearon los de Durango y Chihuahua. Poco tiempo después se fundaron los de Saltillo (1951) y Ciudad Madero (1954). Hacia 1955, estos primeros cuatro Tecnológicos atendían una población escolar de 1,795 alumnos, de los cuales 1,688 eran hombres y sólo 107 mujeres. En 1957 inició operaciones el IT de Orizaba. En 1959, los Institutos Tecnológicos son desincorporados del Instituto Politécnico Nacional, para depender, por medio de la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas Industriales y Comerciales, directamente de la Secretaría de Educación Pública.

En el libro La Educación Técnica en México. Institutos Tecnológicos Regionales, editado por la Secretaría de Educación Pública, en 1958, se marcó la desincorporación plena de los IT y el inicio de una nueva etapa caracterizada por la respuesta que dan estas instituciones a las necesidades propias del medio geográfico y social, y al desarrollo industrial de la zona en que se ubican.

Al cumplirse los primeros veinte años, los diecisiete IT existentes estaban presentes en catorce Estados de la República. En la década siguiente (1968-1978), se fundaron otros 31 Tecnológicos, para llegar a un total de 48 planteles distribuidos en veintiocho entidades del país. Durante esta década se crearon también los primeros centros de investigación y apoyo a la educación tecnológica; es decir, el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Tecnológica (CIIDET, 1976) en Querétaro y el Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODE), en Celaya.

En 1979, se constituyó el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Educación Técnica (COSNET), el cual representó un nuevo panorama de organización, surgiendo el Sistema Nacional de Educación Tecnológica, del cual los Institutos Tecnológicos fueron parte importante al integrar el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNIT).

De 1978 a 1988 se fundaron doce nuevos Tecnológicos y tres Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo. La investigación y los posgrados se impulsaron con gran intensidad gracias a la creación progresiva de los Centros Regionales de Estudios de Graduados e Investigación Tecnológica (CREGIT) en cada uno de los planteles. Para 1988, los IT atendían una población escolar de 98,310 alumnos, misma que en los cinco años siguientes creciera hasta 145,299, con una planta docente de 11,229 profesionales y 7,497 empleados como personal de apoyo y asistencia a la educación.

En 1990, iniciaron actividades los Institutos Tecnológicos Descentralizados con esquemas distintos a los que operaban en los IT federales, ya que se crearon como organismos descentralizados de los gobiernos estatales.

En 2005, se reestructuró el Sistema Educativo Nacional por niveles, lo que trajo como resultado la integración de los Institutos Tecnológicos a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), transformando a la Dirección General de Institutos Tecnológicos (DGIT) en Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST). Como consecuencia de esta reestructuración, se desincorpora el nivel superior de la Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar y de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y se incorpora a la recién creada DGEST.

El 23 de julio de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial por el que se crea la institución de educación superior tecnológica más grande de nuestro país, el Tecnológico Nacional de México (TecNM). De acuerdo con el Decreto citado, el TecNM se funda como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que sustituye a la unidad administrativa que se hacía cargo de coordinar este importante subsistema de educación superior.

El Tecnológico Nacional de México está constituido por 266 instituciones, de las cuales 126 son Institutos Tecnológicos Federales, 134 Institutos Tecnológicos Descentralizados, cuatro Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODE), un Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET) y un Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET). En estas instituciones, el TecNM atiende a una población escolar de 521,105 estudiantes en licenciatura y posgrado en todo el territorio nacional, incluido el Distrito Federal.

En 1995, surge la Coordinación General de Educación Tecnológica (CGET) cuyo objetivo fue coordinar las actividades de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz y de los Institutos Tecnológicos Superiores de San Andrés Tuxtla, Misantla y Tantoyuca, de estos últimos con una matricular de 428 alumnos.

En 1999, la CGET coordina las actividades y los objetivos del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Veracruz, y alcanza un total de 10 planteles bajo su coordinación, incorporándose a los tres primeros ITS, los correspondientes a las localidades de Cosamaloapan, Pánuco, Poza Rica, Xalapa, Coatzacoalcos, Tierra Blanca y Álamo Temapache.

En el año 2004, la Coordinación General de Educación Tecnológica cambia su estructura organizacional y su objetivo primordial se vuelve, el dirigir las actividades inherentes a la Educación Superior Tecnológica en el Estado de Veracruz, alcanzando la coordinación de 18 planteles, dentro de los cuales se incrementa con la apertura de los ITS de Las Choapas, Acayucan, Huatusco, Alvarado, Perote, Zongolica y, por primera vez, las Universidades Tecnológicas del Sureste de Veracruz y del Centro de Veracruz, con una matrícula de 15,977 alumnos.

Así en el año 2006, pasa a ser la Dirección de Educación Tecnológica con las mismas funciones de dirigir y coordinar las actividades inherentes de ETS, para lograr el éxito de los ITS y las UT que vinculen el quehacer educativo con todos los sectores de la sociedad, permitiendo evaluar los contenidos de los programas con la finalidad de formar profesionistas con los perfiles congruentes con el mercado laboral. Y con la apertura de la UT de Gutiérrez Zamora, se alcanza un total de 16 ITS y 3 UT, incrementando para el ciclo escolar 2008-2009 la matrícula a 23,808 alumnos.

Para febrero de 2016, la DET dirigía y coordinaba las actividades de 21 ITS Descentralizados, 3 UT y 1 Universidad Politécnica en el Estado de Veracruz, además de cumplir con las políticas educativas, programas, acciones y metas emanadas de la SEV y el Plan Nacional de Educación, alcanzando una matrícula de 49,453, alumnos para el ciclo escolar 2012-2013.

Objetivo de la Evaluación

Comprobar que con la prestación de educación superior tecnológica de calidad, operada conforme a lo establecido en el PP A.D.E.027.B, la Secretaría de Educación de Veracruz haya contribuido a la incorporación en el sector laboral de los egresados del Sistema Estatal de Educación Superior Tecnológica de Veracruz (SESTEV), así como al desarrollo económico, científico y tecnológico del Estado.

Alcance

La auditoría comprendió la valoración de la eficacia en el cumplimiento del fin y del propósito del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica; la eficiencia de las acciones de diseño, operación y seguimiento de los componentes y actividades del PP, relacionadas con la prestación de servicios de educación superior tecnológica de calidad a través de la oferta y operación de programas de estudio pertinentes, cuerpos académicos consolidados y de la vinculación nacional

e internacional; la economía en la aplicación de los recursos programados y ejercidos por la SEV en cumplimiento de los objetivos y metas del PP valorado; así como la competencia de la estructura de la SEV para el ejercicio de las atribuciones, funciones, actividades y procesos relativas a la operación, monitoreo y seguimiento del PP en cuestión.

Áreas Revisadas

Dirección de Educación Tecnológica de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Fuentes de Información

La Auditoría sobre el Desempeño se realizó con base en el análisis y valoración de la información presentada por la SEV, respecto al requerimiento estipulado por el ORFIS en la Orden de Auditoría contenida en el oficio número OFS/1790/04/2017, de fecha 17 de abril de 2017, así como de los requerimientos adicionales que se formularon durante la ejecución de la revisión.

La SEV presentó la documentación requerida por el ORFIS a través del Acta Parcial de Reanudación del 28 de abril de 2017 y de los oficios número SEV/DET/1129/2017 del 27 de abril de 2017 y SEV/DET/1251/2017 de fecha 12 de mayo de 2017.

Universal Conceptual

En la Auditoría sobre el Desempeño al PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica ejecutado por la SEV, se aplicaron 23 procedimientos enfocados en las vertientes de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores, mismos que derivaron en 19 resultados, de los cuales, 2 corresponden a eficacia, 15 a eficiencia, 1 a economía y 1 a competencia de los actores. Los resultados determinados propiciaron la formulación de 25 Recomendaciones al Desempeño, los cuales fueron notificadas a la SEV.

Con la finalidad de atender las Recomendaciones al Desempeño notificadas, el H. Ayuntamiento contó con un plazo de 20 días hábiles para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia; al respecto el Ente Fiscalizable presentó información que fue analizada, con base en la cual se determinó que la SEV propuso una serie de acciones a realizar para atender las recomendaciones notificadas; sin embargo, no fue posible confirmar la efectiva materialización de dichas acciones en mejoras efectuadas o, en su caso, que se justificara la improcedencia de las recomendaciones, quedando los resultados como se describe en el apartado de Resultados y Recomendaciones.

Opinión

La auditoría sobre el desempeño al Programa Presupuestario (PP) A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica se practicó con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados en el Apartado 5.3 de este Informe, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La valoración sobre la eficacia y la eficiencia del PP en cuestión, se fundamentó en el análisis de los resultados de los 15 indicadores estipulados en la Matriz de Indicadores de Resultados autorizada para el ejercicio fiscal 2016; sin embargo, en 10 de estos indicadores se detectaron inconsistencias en los datos utilizados para calcular las metas logradas, situación que comprometió la confiabilidad de los resultados alcanzados por el PP en general.

En lo que respecta al grado de contribución en la resolución del problema para el cual fue creado, los resultados del indicador de fin mostraron que el PP, no sólo no logró la meta programada para el ejercicio 2016, sino que hubo un retroceso respecto de los resultados del año anterior, pues se disminuyó el número de egresados de los planteles del SESTEV incorporados al sector laboral que se había logrado colocar en 2015; sin embargo, cabe señalar que este indicador se encuentra incluido en los casos para los cuales no se contó con plena confiabilidad en la meta reportada.

Por otra parte, sobre el resultado directo logrado en los beneficiarios como consecuencia de los bienes y servicios entregados por el PP, las metas alcanzadas en los dos indicadores de propósito de 2016, mostraron incrementos en las proporciones de eficiencia terminal y de estudiantes de educación superior atendidos en los planteles del SESTEV; sin embargo, persistió la falta de confiabilidad en la determinación de las metas logradas.

Debido a la importante proporción de indicadores que tuvieron datos inconsistentes en el cálculo de las metas alcanzadas y el grado de cumplimiento, se realizó una valoración sobre la integración de información y el seguimiento de los indicadores, siendo la Dirección de Educación Tecnológica (DET) la responsable de llevar a cabo esos procesos, donde no fue posible comprobar que se hayan establecido y operado de manera sistemática y constante actividades relacionadas con la recopilación e integración de los datos necesarios para determinar los resultados de los indicadores; situación que afectó la confiabilidad de las metas logradas y los grados de cumplimiento y, en consecuencia, la eficiencia en la operación del PP.

Asimismo, se valoró la eficiencia en el diseño del PP, para lo cual, se realizó un análisis de las lógicas vertical y horizontal de la MIR autorizada, encontrando que los resúmenes narrativos de los niveles de los objetivos, cumplieron adecuadamente con la sintaxis y reflejaron concretamente la relación causa–efecto entre ellos (lógica vertical); sin embargo, se detectaron inconsistencias en la definición de algunos indicadores (lógica horizontal), pues existieron casos en los que se señalaron

de manera inadecuada las variables y fórmulas para su cálculo, así como la correspondencias entre los niveles con las dimensiones y tipologías de los indicadores; mientras que la asociación con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes y programas de mediano plazo nacionales y estatales, se constató que el PP se alinea a las directrices generales para la operación de esta modalidad de educación superior.

En lo que respecta al análisis de su economía, no fue posible determinar en qué medida los recursos invertidos a través del PP propiciaron, o no, la contribución de la solución del problema que se pretende resolver con su operación, el mejoramiento de las condiciones esperadas de la población beneficiada, y a la generación de los servicios ofrecidos a los usuarios, debido principalmente, a la falta de información sobre los resultados de los indicadores de fin y de propósito, en cada uno de los planteles que conforman al SESTEV.

En lo que corresponde a la competencia de los actores, fue posible constatar que aun y cuando la SEV cuenta con una estructura operativa que le permite ejercer atribuciones, funciones y procedimientos relacionados con la planeación, fomento, supervisión y evaluación de servicios de educación superior tecnológica, éstas no se relacionaron de manera directa y concreta con los componentes y actividades del PP en revisión; de igual forma, la DET no contó con funciones y procedimientos particulares que propicien el seguimiento de los indicadores de resultados señalados en la MIR 2016, situaciones que afectaron la eficiencia en la operación del PP.

En opinión del ORFIS, la SEV obtuvo resultados contrastantes en la operación del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, pues si bien, algunos indicadores lograron alcanzar las metas programadas, no hubo plena confiabilidad en el cálculo de las metas alcanzadas y los grados de cumplimiento de las mismas, por lo que no es posible conocer con certeza que con la operación del PP, se haya logrado contribuir a la solución del problema y a la atención de su población objetivo, ni que sus componentes y actividades se hayan operado y puesto a disposición de sus beneficiarios de manera eficiente; lo anterior, en razón de la ausencia de procedimientos y mecanismos de control relacionados con la gestión de la información que soporta los resultados de los indicadores.

En consecuencia, las acciones emitidas por el ORFIS se orientan a que la SEV fortalezca los mecanismos de control que le permitan disponer de información suficiente, confiable y pertinente respecto de los resultados de los indicadores del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, para que analice las causas de los incumplimientos detectados en cada uno de los indicadores, estableciendo las estrategias necesarias para mejorar su desempeño y para que genere un marco operativo adecuado que logre su correcta ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación; todo lo anterior, en términos de la planeación con base en resultados y del sistema de evaluación del desempeño estatal, de tal forma que con la implementación de las mejoras propuestas, el PP se encuentre en condiciones de atender a su población objetivo y de contribuir a la resolución del problema por el cual fue creado, así como a la consecución de los propósitos educativos del Estado.

Consecuencias Sociales

Con la operación del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, fue atendida una mayor proporción de alumnos de educación superior en los planteles que integran el Sistema Estatal de Educación Superior Tecnológica de Veracruz; sin embargo, la educación que dichos estudiantes recibieron, no se desarrolló en los términos de calidad deseados, pues la mayor parte de los programas de estudio no lograron impartirse con base en los criterios estipulados; asimismo, los alumnos egresados de este sistema en 2016, que lograron incorporarse al sector laboral, fueron menos que aquellos que si lo lograron en 2015.

Las Recomendaciones determinadas de la auditoría sobre el desempeño se incluyen en el apartado correspondiente.

5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal y sobre el Desempeño

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dichos Pliegos.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones a los Pliegos de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	38	7	45
ORDEN FEDERAL	0	0	0
DESEMPEÑO	0	25	25
SUMA	38	32	70

5.3.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-018/2016/002 ADM

De la revisión efectuada a los expedientes de los Juicios Pendientes de Resolución, se detectaron multas administrativas a la Secretaría de Educación impuestas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, derivadas de incumplimientos a un mandato judicial.

Como parte de la documentación presentada, se identificaron pagos con cargo a la cuenta Bancaria del Banco Santander Número 65504705506 denominada GVER Secretaría de Educación de Veracruz por la cantidad de \$305,354.00, por lo que deberá dar seguimiento en la Cuenta Pública 2017.

El Oficial Mayor en coordinación con el Órgano Interno de Control, deberá dar seguimiento para que se realice el reintegro a la cuenta bancaria de la Secretaría de Educación.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 44 párrafos segundo y cuarto del Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016.

Observación Número: FP-018/2016/003 ADM

De la revisión a las Actas Administrativas de Entrega-Recepción de la Secretaría, se detectó falta de evidencia respecto a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción de la funcionaria quien fungió como Directora de Recursos Financieros en el periodo del 6 de mayo de 2014 al 25 de julio de 2016.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46 fracciones I, II VIII, XX, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Numeral primero, tercero, quinto, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de los Lineamientos que deberán observar los Servidores Públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la Entrega-Recepción de los recursos que tenga asignados y del informe de los asuntos bajo su responsabilidad.

Observación Número: FP-018/2016/004 DAÑ

De la revisión a las Actas Administrativas de Entrega-Recepción de la Dirección de Recursos Financieros y las Actas Circunstanciadas referenciadas en el apartado de "Otros hechos" de las primeras en mención, donde los funcionarios que las suscriben señalan que se hallaron cuentas bancarias que presentan movimientos desconociendo su origen, aplicación y soporte, identificando

que sólo una se encuentra registrada en la balanza de comprobación emitida por la Secretaría, aperturadas en los ejercicios 2014 y 2015, detectándose movimientos en el ejercicio 2016, que carecen de soporte documental, como se detalla a continuación:

N°	Banco	Cuenta Bancaria	Concepto	Fecha de Apertura	Cuenta Contable	Periodo	Movimientos Ejercicio 2016	
							Cargos	Retiros
1	BANCOMER	1964339845	Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2014	2014	No registrada	enero-julio 2016	\$879,816.18	\$882,279.67
2	HSBC	4057959744	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico	2015	No registrada	enero-julio 2016	14,479,090.00	14,479,091.00
3	SANTANDER	65-50485449-8	Programa para Inclusión y Equidad Educativa 2015	2015	No registrada	enero-julio 2016	190,353.95	205,292.75
4	BANCOMER	196078486	Programa Escuela Segura 2014	2014	No registrada	enero-julio 2016	100,004.92	200,000.00
5	SANTANDER	6550470555-4	Secretaría de Educación de Veracruz Pagos Directos 2015	2014	No registrada	enero-junio 2016	418,401,913.83	418,400,160.99
6	SANTANDER	6550424177-8	Secretaría de Educación de Veracruz Otros 2014	2014	No registrada	enero-marzo 2016	50,939,528.49	51,018,485.70
7	SANTANDER	6550417788-0	GVER SEV Pago Directo 2014	2014	712400030036	enero-junio 2016	175,856,088.06	175,828,377.36
TOTAL							\$660,846,795.43	\$661,013,687.47

* Montos obtenidos de los Estados de Cuenta que integran el soporte de las Actas Circunstanciadas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 258 fracción II, 278 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-018/2016/005 ADM

De la revisión a las cuentas bancarias de la Secretaría, se detectó un saldo por \$44,244,225.10 en la cuenta de orden "Cuentas Bancarias Internas-Diversas Dependencias", por concepto de programas federales y estatales de la educación; la Dependencia deberá argumentar en las notas a los Estados Financieros, las razones que llevan a un registro de memoranda en lugar de incorporarlos en la Posición Financiera de los activos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Numeral 7 del Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas.

Observación Número: FP-018/2016/006 DAÑ

De la revisión a la relación de cuentas bancarias proporcionadas por la Secretaría como cuentas activas y canceladas en el ejercicio 2016, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) 3 cuentas bancarias aperturadas en el ejercicio 2016 no fueron registradas en Estados Financieros, de las cuales una presenta movimientos de los que se desconoce su origen, aplicación y el soporte documental de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Banco	N° de Cuenta Bancaria	Movimientos	
			Cargos	Retiros
1	BBVA Bancomer, S.A.	108729336	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
2	BBVA Bancomer, S.A.	105501962	0.00	0.00
3	BBVA Bancomer, S.A.	105501881	0.00	0.00
TOTAL CARGOS/RETIROS			\$3,000,000.00	\$3,000,000.00

- b) 25 cuentas bancarias canceladas durante los meses de febrero, julio, agosto y septiembre de 2016, de las que no se tiene registro en la balanza de comprobación; asimismo, dos de ellas presentan movimientos en los meses anteriores a su cancelación de los cuales se desconoce su origen, aplicación y el soporte documental, como se detallan a continuación:

N°	Banco	N° de Cuenta Bancaria	Fecha de Cancelación	Movimientos	
				Cargos	Retiros
2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	265025600	08/09/2016	0.00	0.00
3	Banco Santander (México), S.A.	65505031960	11/09/2016	0.00	0.00
4	Banco Santander (México), S.A.	65505229089	11/09/2016	0.00	0.00
5	Banco Santander (México), S.A.	65504786197	11/09/2016	0.00	0.00
6	Banco Santander (México), S.A.	65502405894	11/09/2016	0.00	0.00
7	Banco Santander (México), S.A.	65505003425	11/09/2016	0.00	0.00
8	Banco Santander (México), S.A.	65502778653	11/09/2016	0.00	0.00
9	Banco Santander (México), S.A.	65502778636	11/09/2016	0.00	0.00
10	Banco Santander (México), S.A.	65503086198	11/09/2016	0.00	0.00
11	Banco Santander (México), S.A.	65503086184	11/09/2016	0.00	0.00
12	Banco Santander (México), S.A.	65502531854	11/09/2016	0.00	0.00
13	Banco Santander (México), S.A.	65504385158	11/09/2016	0.00	0.00
14	Banco Santander (México), S.A.	65504658905	11/09/2016	0.00	0.00
15	Banco Santander (México), S.A.	65504748326	11/09/2016	0.00	0.00
16	Banco Santander (México), S.A.	65504585547	11/09/2016	0.00	0.00
17	Banco Santander (México), S.A.	65505226310	11/09/2016	0.00	0.00
18	Banco Santander (México), S.A.	65504845790	11/09/2016	0.00	0.00
19	Banco Santander (México), S.A.	65505003871	11/09/2016	0.00	0.00
20	Banco Santander (México), S.A.	65504934199	11/09/2016	0.00	0.00
21	Banco Santander (México), S.A.	65502847795	11/09/2016	0.00	0.00

N°	Banco	N° de Cuenta Bancaria	Fecha de Cancelación	Movimientos	
				Cargos	Retiros
22	Banco Santander (México), S.A.	65505220869	11/09/2016	0.00	0.00
23	Banco Santander (México), S.A.	65505449101	11/09/2016	0.00	0.00
24	HSBC México, S.A.	4041058751	14/09/2016	0.00	0.00
25	HSBC México, S.A.	4057355687	14/09/2016	0.00	0.00
26	HSBC México, S.A.	4057644486	14/09/2016	0.00	0.00

- c) Se identificaron 3 cuentas bancarias aperturadas a nombre de la Secretaría, respecto a las cuales no presentaron contratos, como se muestra a continuación:

N°	Banco	N° de Cuenta Bancaria	Cuenta Contable
1	Banco Nacional de México, S.A.	1017921947	111310020001
2	SCOTIABANK	550048110	711400040001
3	Banco Mercantil del Norte, S.A.	500521	711400060030

- d) 4 cuentas bancarias no presentan el registro de firmas actualizadas de los funcionarios autorizados para su manejo en el ejercicio 2016, como se indica a continuación:

N°	Banco	N° de Cuenta Bancaria	Cuenta Contable
1	BBVA Bancomer, S.A.	0171556428	711400010039
2	HSBC México, S.A.	4025124421	711400050001
3	HSBC México, S.A.	4025124439	711400050002
4	HSBC México, S.A.	4043749175	711400050004

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 fracción II y 278 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-018/2016/007 ADM

La cuenta bancaria número 65504652748 del Banco Santander (México), S.A. por concepto de nómina de personal estatal tuvo movimientos en tránsito al 31 de enero de 2016 reflejados en la conciliación bancaria, por un importe de \$318,255,787.53, de los cuales como evento posterior sólo presentaron evidencia de haber realizado liquidaciones por \$187,336,008.36, quedando pendiente un importe de \$130,919,779.17; sin embargo, a partir del mes de febrero de 2016 no hay evidencia del registro contable de la cuenta, así como de la cancelación de los movimientos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción III, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-018/2016/008 ADM

Se detectaron partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2016, las cuales no son identificables, debido a que en el auxiliar contable únicamente se registran dos movimientos mensuales, saldando la cuenta mes a mes, lo que impide un análisis a detalle de dichas cuentas.

Por otra parte, la Secretaría proporcionó, como evento posterior, información adicional para la depuración de los saldos, integrada por cheques y/o depósitos pagados y cancelados durante los meses de enero a abril del ejercicio 2017, quedando un saldo al 30 de abril del 2017 por un importe de \$170,812,531.83, como se detalla a continuación:

Cuenta Bancaria	Banco	Concepto	Saldo en tránsito al 31 de diciembre 2016	Movimientos enero-abril 2017			Saldo al 30 de abril de 2017
				Cheques y Nómina Electrónica			
				Fecha	Pagados	Cancelados	
197850735	BBVA Bancomer, S.A.	SEV Personal Eventual y Gratificación Extraordinaria	\$1,075,585.14	Sin fecha	-	-	\$1,075,585.14
197036142	BBVA Bancomer, S.A.	Nómina de Personal Estatal	75,469,718.00	abril	-	\$ 2,786,895.18	72,682,822.82
70087715599	Banco Nacional de México, S.A.	SEV sueldos estatales	49,881,065.42	enero/abril	-	8,924,500.33	40,956,565.09
65505269479	Banco Santander (México), S.A.	SEV sueldos estatales	97,366,551.37	enero/abril	\$11,999,646.04	34,996,407.33	50,370,498.00
4057356073	HSBC México, S.A.	Sueldos estatales 2015	2,237,755.88	abril	-	1,127,475.81	1,110,280.07
254016665	Banco Mercantil del Norte, S.A.	SEV sueldos estatales	8,187,873.91	abril	-	3,571,093.20	4,616,780.71
TOTAL			\$234,218,549.72		\$11,999,646.04	\$51,406,371.85	\$170,812,531.83

Dado lo anterior el Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá dar seguimiento a las partidas en conciliación de las Cuentas Bancarias observadas al 31 de diciembre de 2016, con el fin de que los saldos en conciliación queden depurados y/o liquidados en el ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-018/2016/009 DAÑ

Derivado de las confirmaciones bancarias enviadas al Banco Santander (México), S.A., se recibieron confirmaciones de saldos de 59 cuentas bancarias aperturadas a nombre de la Secretaría, de las cuales 43 de ellas no se encuentran registradas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2016 y se desconoce su origen, aplicación y el soporte documental.

Como resultado de la solventación y como evento posterior, la Secretaría de Educación está regularizando el control financiero en las Delegaciones, para que no existan como elemento de control cuentas bancarias de cheques al margen de los registros contables, como las siguientes:

No. Cons.	No. de Cuenta	Saldo Confirmación Bancaria al 31/12/2016	Cuenta Contable
1	65504933955	\$132,898.68	No registrada
2	65504934094	42,103.73	No registrada
3	65504954984	6,994.78	No registrada
4	65505003959	5,036.21	No registrada
5	65505004769	617.68	No registrada
6	65505226830	1,101,307.38	No registrada
7	65505449010	10,053,800.70	No registrada
8	65505449180	12,640.13	No registrada
9	65505449285	1,032,866.84	No registrada
10	65505449393	0.00	No registrada
11	65505449484	3,994,480.67	No registrada
12	65504241687	2,818.62	No registrada
13	65504705463	0.00	No registrada
14	65504805213	2,331,849.43	No registrada
15	65504854498	20,652.95	No registrada
16	65504854925	47,937.71	No registrada
17	65500648573	26.44	No registrada
18	65500658978	207.84	No registrada
19	65500723951	0.00	No registrada
20	65500723996	12,443.24	No registrada
21	65500725372	3,871.19	No registrada
22	65500726927	681,211.43	No registrada
23	65500727390	0.00	No registrada
24	65500734740	321.98	No registrada
25	65500808984	1,687.64	No registrada
26	65501715374	140.8	No registrada
27	65501795099	0.00	No registrada
28	65501805907	0.00	No registrada
29	65501964560	0.00	No registrada
30	65501973498	168.65	No registrada
31	65501996526	5,874.30	No registrada
32	65502179030	178,656.04	No registrada
33	65502512047	143.98	No registrada

No. Cons.	No. de Cuenta	Saldo Confirmación Bancaria al 31/12/2016	Cuenta Contable
34	65502648964	2,046.93	No registrada
35	65502657155	34,888.06	No registrada
36	65502660491	1.96	No registrada
37	65502687720	0.00	No registrada
38	65503486334	19,366.19	No registrada
39	65504016601	1,048,700.47	No registrada
40	65503486351	21,322.46	No registrada
41	65505847508	0.00	No registrada
42	65504016632	657,028.19	No registrada
43	65504652748	1,405,291.47	No registrada
TOTAL		\$22,859,404.77	

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-018/2016/010 ADM

De la revisión efectuada a las cuentas bancarias de la Secretaría, se detectó una diferencia por un importe de \$978,329.48 por concepto de Comisiones Bancarias, derivada de los registros contables de la cuenta 513434100002 Intereses y Comisiones y los Estados de Cuenta Bancarios, que permanecen en las conciliaciones mensuales, sin haberse operado el registro oportunamente al considerar la falta de partida presupuestal para su aplicación, como se detalla a continuación:

Banco Cuenta No.	Banamex	Santander	Banorte	Santander	Suma	Registro en Balanza de Comprobación	Diferencia
	70087715599	65505269479	264016665	65504652748			
Enero	\$9,191.74	\$164,034.38	\$37,824.00	\$99,068.20	\$310,118.32	-	\$310,118.32
Febrero	1,404.00	224,934.80	35,064.00	0.00	261,402.80	-	261,402.80
Marzo	923.00	356,026.40	41,778.00	0.00	398,727.40	-	398,727.40
Abril	702.00	162,954.90	21,330.00	0.00	184,986.90	-	184,986.90
Mayo	7,332.00	270,594.95	31,096.00	0.00	309,022.95	-	309,022.95
Junio	196,334.00	210,384.90	21,732.00	0.00	428,450.90	\$ 315,281.28	113,169.62
Julio	89,351.00	253,965.60	27,210.00	0.00	370,526.60	43,910.64	326,615.96
Agosto	106,075.00	483,407.20	108,930.00	0.00	698,412.20	3,295,348.60	-2,596,936.40
Septiembre	1,125.00	275,859.95	62,690.00	0.00	339,674.95	4,449.11	335,225.84
Octubre	112,105.00	215,791.60	49,940.00	0.00	377,836.60	189,188.81	188,647.79
Noviembre	163,684.00	209,760.50	49,790.00	0.00	423,234.50	-	423,234.50
Diciembre	121,946.00	485,187.80	116,980.00	0.00	724,113.80	-	724,113.80
TOTAL	\$810,172.74	\$3,312,902.98	\$604,364.00	\$99,068.20	\$4,826,507.92	\$3,848,178.44	\$978,329.48

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-018/2016/011 ADM

Derivado de la verificación a las adquisiciones realizadas por la Secretaría, de sus órdenes de pago y del análisis de las Actas del Subcomité de Adquisiciones, se identificó que fueron autorizados y pagados anticipos a los proveedores Editorial Ánimas, S.A. de C.V., Costa Jarocho, S.A. de C.V. y Multiservicios Firo, S.A. de C.V., los cuales no se encuentran registrados contablemente como anticipos, tal como se muestra a continuación:

Núm. de Orden de Pago	Proveedor, Arrendador o Prestador de Servicios	Descripción del Bien, Arrendamiento o Servicio	Monto del Contrato en Pesos con IVA	Autorización del Anticipo por el Subcomité de Adquisiciones	Importe del Anticipo con IVA	Fecha de Pago del Anticipo
366212 y 366214	Editorial Ánimas, S.A. de C.V.	Impresión y distribución de 653,298 guías didácticas para el periodo escolar 2016-2017, solicitadas por la Dirección General de Telebachillerato.	\$23,871,508.92	45% Acuerdo del Subcomité de Adquisiciones No. SEV-08ª-EXT-003-2016	\$10,742,179.00	01/jul/16
Folio Sirefi 6987	Costa Jarocho, S.A. de C.V.	Impresión y distribución de 304,800 libros de texto de bachillerato y reproducción de 28,000 Cds. de audio, para el ciclo escolar agosto 2016-enero 2017.	11,013,643.19	45% Acuerdo del Subcomité de Adquisiciones No. SEV-5ª-EXT-002-2016	4,956,139.44	02/sep/16
373229	Multiservicios Firo, S.A. de C.V.	Actividades para celebración del Día del Empleado.	3,000,000.00	-----	700,000.00	26/oct/16
TOTAL					\$16,398,318.44	

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-018/2016/012 ADM

La Secretaría no presenta en su información financiera los movimientos contables y saldos de las Cuentas por Cobrar por concepto de presupuesto autorizado pendiente de ministración o pago; así como de las Cuentas por Pagar de las contribuciones federales y estatales, proveedores y prestadores de servicios por concepto de adquisiciones de bienes y servicios.

El Oficial Mayor en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de sus Órganos Internos de Control, realizará las acciones para presentar los saldos de Cuentas por Cobrar y por Pagar, mismos que deberán reflejarse en la Cuenta Pública 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-018/2016/017 ADM

De la revisión a los bienes muebles registrados por la Secretaría al 31 de diciembre de 2016, se detectó que en el mes de septiembre se llevaron a cabo bajas de bienes muebles en su contabilidad y en el inventario, por un importe de \$109,903,075.24, por considerarse un gasto, de conformidad con el Numeral 8 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y dado el costo unitario de éstos, debieron seguir considerándose en el activo; los montos más representativos se detallan a continuación:

Descripción del Bien	Cantidad	Fecha de Baja	Costo Unitario	Valor del bien
Mobiliario escolar (pizarrón magnético)	9	30/09/2016	\$ 3,279.82	\$ 29,518.41
Piano vertical marca Hallet Dabis color Vino	1	30/09/2016	12,000.00	12,000.00
Arpa Jarocha	1	30/09/2016	12,000.00	12,000.00
Mobiliario escolar (sillas de paleta)	1	30/09/2016	5,731,560.00	5,731,560.00
Paquete mobiliario escolar (mesa, silla p/jardín de niños, silla y mesa p/maestro y pizarrón)	300	30/09/2016	17,284.00	5,185,200.00
Paquete mobiliario escolar (silla de paleta, mesa y silla p/maestro y pizarrón)	160	30/09/2016	32,282.80	5,165,248.00
Mobiliario escolar (silla de paleta)	1	30/09/2016	6,199,336.06	6,199,336.06
Paquete mobiliario escolar primaria 2	238	30/09/2016	32,649.36	7,770,547.68
Paquete mobiliario escolar primaria 1	180	30/09/2016	43,182.16	7,772,788.80
Paquete mobiliario escolar preescolar	254	30/09/2016	30,677.36	7,792,049.44
Paquete mobiliario escolar (sillas de Paleta, Mesa p/maestro, silla p/Maestro, pizarrón blanco)	64	30/09/2016	39,156.96	2,506,045.44
Paquete mobiliario escolar (sillas de paleta, mesa p/maestro, silla p/maestro, pizarrón blanco)	383	30/09/2016	39,156.96	14,997,115.68
Platillo de choque 18" marca Sabian	10	30/09/2016	4,180.64	41,806.40
Trompeta marca Júpiter	10	30/09/2016	5,730.40	57,304.00
Trombón vara estándar Sib marca Júpiter	10	30/09/2016	6,867.00	68,670.03
Flauta transversal afinada	10	30/09/2016	7,774.32	77,743.20
Flauta Picolo afinada	10	30/09/2016	8,215.00	82,150.04
Trombón vara Estándar Sib marca Júpiter	10	30/09/2016	11,060.60	110,606.00
Clarín Bugle marca Júpiter	10	30/09/2016	11,421.00	114,210.00
Saxofón al to marca Júpiter	10	30/09/2016	11,584.92	115,849.20
Saxofón soprano marca Júpiter	10	30/09/2016	14,901.36	149,013.60

Descripción del Bien	Cantidad	Fecha de Baja	Costo Unitario	Valor del bien
Saxofón tenor marca Júpiter	10	30/09/2016	16,344.01	163,440.06
Barítono bombardino Sib marca Júpiter	10	30/09/2016	16,578.72	165,787.20
Melofóno trompa sencilla marca Júpiter	10	30/09/2016	24,058.01	240,580.05
Tubas Sousafon marca Júpiter	10	30/09/2016	67,434.28	674,342.80
Paquete mobiliario escolar (mesa, silla p/jardín de niños, silla y mesa p/maestro y pizarrón)	307	30/09/2016	10,730.00	3,294,110.00
Paquete mobiliario escolar (pupitres, mesa y silla para maestro y pizarrón Metálico)	119	30/09/2016	31,532.28	3,752,341.32
Paquete mobiliario escolar (silla de paleta, mesa y silla p/maestro y pizarrón)	350	30/09/2016	25,172.00	8,810,200.00
Paquete mobiliario escolar (mesa, silla p/jardín de niños, silla y mesa p/maestro y pizarrón)	250	30/09/2016	18,000.00	4,500,000.00
Paquete mobiliario escolar (silla de paleta, mesa y silla p/maestro y pizarrón)	339	30/09/2016	17,695.80	5,998,876.20
Paquete mobiliario escolar p/educación primaria	90	30/09/2016	38,838.54	3,495,468.60
Paquete mobiliario escolar (silla de paleta, mesa y silla p/maestro y pizarrón)	258	30/09/2016	23,954.00	6,180,132.00
Paquete mobiliario escolar (pintarrón blanco, pupitres, mesas y sillas p/Maestro)	250	30/09/2016	24,360.00	6,090,000.00
Mobiliario escolar (pintarrón blanco)	670	30/09/2016	3,717.08	2,490,444.14

* La descripción de los bienes se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que las cantidades y el costo unitario, fueron tomados del inventario de bajas practicadas de bienes muebles, emitido por la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal.

El Oficial Mayor en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo acciones para actualizar y consolidar los catálogos de bienes muebles de la Secretaría de Educación y de los Planteles Educativos.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 258 fracción VII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Numeral 8 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Observación Número: FP-018/2016/018 ADM

De los ingresos propios de la Secretaría al 31 de diciembre de 2016 se reportaron ingresos provenientes de diversas áreas por un monto por \$130,011,756.48, los cuales difieren de los ingresos depositados en las cuentas de bancos utilizadas para su recaudación, presentándose una diferencia neta de \$16,428,456.54; asimismo, no fueron proporcionados la totalidad de los Estados de Cuenta Bancarios y los reportes de ingresos, las diferencias se detallan a continuación:

Área Receptora	Ingresos Reportados por Área	Banco	Número de Cuenta	Depósitos en Bancos	Diferencia
Dirección General					
Bachillerato	\$39,738,648.49	BBVA Bancomer, S.A.	191155334	\$52,149,491.60	-\$12,410,843.11
Telebachillerato	79,531,121.29	Banco Nacional de México, S.A.	13404097	5,639,837.81	73,891,283.48
	No reportado	BBVA Bancomer, S.A.	191155156	11,387,541.19	-11,387,541.19
	No reportado	Banco Santander (México), S.A.	65500726927	74,828,007.32	-74,828,007.32
Subdirección de Secundarias					
Generales	4,467,930.30	Banco Santander (México), S.A.	65505226705	Sin estado de cuenta	4,467,930.30
Técnicas	4,709,579.38	BBVA Bancomer, S.A.	105502438	Sin estado de cuenta	4,709,579.38
Estatales	736,059.51	Banco Santander (México), S.A.	65500727339	1,509,389.92	-773,330.41
Instituto					
Preparatoria Abierta	828,417.51	Banco Santander (México), S.A.	65500723414	925,945.18	-97,527.67
TOTALES	\$130,011,756.48			\$146,440,213.02	-\$16,428,456.54

El Oficial Mayor y el Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberán establecer el mecanismo de conciliación de los reportes con los Estados de Cuenta e Ingresos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 34, 35, 36, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.

Observación Número: FP-018/2016/021 DAÑ

De la revisión a las erogaciones relativas a la nómina estatal al 31 de diciembre de 2016, se detectaron retiros de la cuenta de banco número 65505269479 del Banco Santander (México), S.A., por un importe de \$7,784,283.80, de los cuales no se obtuvo evidencia del soporte documental y autorización del pago de los mismos, así como de sus registros contables, los cuales se detallan a continuación:

No.	Fecha	Folio	Descripción	Datos del Receptor	Importe
1	01/03/2016	6209315	Pago transferencia spei qna. 4 antorcha	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	\$354,282.23
2	14/03/2016	93860009	Pago transferencia spei pago antorcha	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	355,000.00
3	01/04/2016	8891493	Pago transferencia spei antorcha	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	355,000.00
4	18/04/2016	7629151	Pago transferencia spei pago antorcha qna. 7	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	355,000.00
5	04/05/2016	7217483	Pago transferencia spei pago antorcha qna. 8	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	355,000.00
6	13/05/2016	9735481	Pago transferencia spei pago antorcha qna. 9	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	355,000.00
7	30/05/2016	8836114	Pago transferencia spei pago antorcha qna. 10	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	355,000.00
8	07/06/2016	6268046	Pago transferencia spei traspaso	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	100,000.00
9	10/06/2016	6973719	Pago transferencia spei traspaso	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	250,000.00
10	16/06/2016	8996395	Pago transferencia spei pago antorcha 2015	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	355,000.00
11	29/06/2016	7054751	Pago transferencia spei pago antorcha qna. 12	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	355,000.00
12	14/07/2016	7340498	Pago transferencia spei pago antorcha qna. 13	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	355,000.00
13	29/07/2016	6324094	Pago transferencia spei pago antorcha	BBVA Bancomer cuenta 012840001991545902 cliente SEV Varios 2015	3,885,001.57
TOTAL					\$7,784,283.80

Incumpliendo lo establecido en los artículos 34, 35, 36, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 180, 185 y 186 fracciones III y VII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 del Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016; fracción I, Numeral 5 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz; 4, fracciones I y VII de los Lineamientos Generales que establecen las Políticas del ejercicio del

Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/024 ADM

De la revisión al entero por cuotas de seguridad social, se detectaron pagos por un importe de \$1,343,643.13 por concepto de actualizaciones y recargos de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como se detalla a continuación:

Periodo	Fecha en que debió pagarse	Fecha de pago	Actualización	Recargos	Suma
Diciembre 2012	17/01/2013	18/07/2016	\$164,325.44	\$795,620.12	\$959,945.56
Enero 2016	17/02/2016	17/03/2016	768.00	1,920.00	2,688.00
Enero 2016	17/02/2016	18/04/2016	251.00	1,096.00	1,347.00
Enero 2016	17/02/2016	17/05/2016	20.00	192.00	212.00
Enero 2016	17/02/2016	18/07/2016	22.00	241.00	263.00
Enero 2016	17/02/2016	17/08/2016	67.00	687.00	754.00
Enero 2016	17/02/2016	19/09/2016	69.00	901.00	970.00
Enero 2016	17/02/2016	17/10/2016	727.00	3,229.00	3,956.00
Enero 2016	17/02/2016	19/12/2016	36.00	315.00	351.00
Mayo 2016	17/06/2016	30/11/2016	62.00	191.00	253.00
Octubre 2016	17/11/2016	30/11/2016	0.00	372,903.57	372,903.57
TOTAL			\$166,347.44	\$1,177,295.69	\$1,343,643.13

Asimismo, el Ente presentó evidencia de las gestiones que el Oficial Mayor realizó ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a efecto de cumplir con las contribuciones fiscales correspondientes.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 46 fracción III y 55 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 102, 176, 186 fracciones III y XI, y 308 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 32 párrafo segundo y tercero del Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016.

Nota: Esta observación genera recargos y actualizaciones por el incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales por concepto de ISR, atribuibles a la insuficiencia de recursos financieros que no fueron ministrados con oportunidad por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

Observación Número: FP-018/2016/025 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta 5139-3980-0001 Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se identificó falta de oportunidad en el registro de gastos durante el ejercicio 2016, por un importe de \$191,775,290.62, que fueron devengados en los ejercicios 2014 y 2015, como se presentan a continuación:

Concepto	Fecha de Devengo	Fecha de Pago	Importe Registrado en 2016
Impuesto 3% de diciembre de 2014	Diciembre 2014	21/01/2015	\$67,290,216.36
Impuesto 3% de octubre de 2015	Octubre 2015	26/11/2015	28,777,599.24
Impuesto 3% de noviembre de 2015	Noviembre 2015	23/12/2015	23,036,120.32
Impuesto 3% de diciembre de 2015	Diciembre 2015	05/02/2016	72,671,354.70
TOTAL			\$191,775,290.62

Incumpliendo lo establecido en los artículos 19 fracción III y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181, 182 y 261 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 64 del Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016.

Observación Número: FP-018/2016/027 ADM

De la revisión efectuada a las obligaciones fiscales de la Secretaría, se identificó la declaración complementaria del mes de octubre de 2016, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y arrendamiento, en la que se determinó un saldo a favor por \$381,525.00, del cual no hay evidencia que se haya compensado en declaraciones posteriores y se haya registrado en la contabilidad a favor de la Secretaría, incumpliendo lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 23 del Código Fiscal de la Federación.

Observación Número: FP-018/2016/028 ADM

De la revisión al expediente de la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-001-16, por la adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, formalizada mediante contrato número ADQ-LS-001-2016 de fecha 27 de abril de 2016, con el Proveedor Consorcio Pensaram, S.A. de C.V., por un monto de \$999,323.76 incluido el Impuesto al Valor Agregado, se detectó lo siguiente:

- a) Los proveedores que participaron en esta licitación y se relacionan más adelante, no se encontraron registrados en el Padrón de SEFIPLAN:

Licitantes	
Nombre	Domicilio
Consorcio Pensaram, S.A. de C.V.	Av. Tamaulipas No. 150 Interior 1301, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F. (Domicilio para Notificaciones Av. 16 de Septiembre Esq. Iturbide No. 1567, Col. Flores Magón, Veracruz, Ver.)
Doraly Comercializador a S.A. de C.V.	Paseo de la Reforma 300 Piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Aranceling S.C. (No Presentó Propuestas)	Enrique Ibsen 40 Piso 3, Col. Polanco, Chapultepec, C.P. 11560, México, D.F.

- d) Asimismo, se detectó que los precios unitarios de diversas partidas adjudicadas a Consorcio Pensaram, S.A. de C.V., mediante licitación simplificada LS-104T00000-001-16, rebasan los

precios ofertados por otros proveedores adjudicados por la misma Secretaría durante 2016; cuya diferencia en el precio es de \$452,157.22, como se muestra a continuación:

Partidas	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Consorcio Pensaram, S.A. de C.V. (Contrato ADQ-LS-001-2016)		Erika Andrea Chimal Bonilla (Contrato ADQ-LS-005-2016)		Diferencia
				Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	
12	Etiquetas adhesivas 5000 (n. 25) 50mm x 100mm	Paquete	300	\$65.00	\$19,500.00	\$25.41	\$7,623.00	\$11,877.00
15	Foliador	Pieza	10	759.00	7,590.00	343.42	3,434.20	4,155.80
17	Libreta forma francesa a rayas c/100 hojas	Pieza	200	35.00	7,000.00	15.35	3,070.00	3,930.00
27	Sobre bolsa t/c	Pieza	2000	5.00	10,000.00	2.22	4,440.00	5,560.00
29	Sobre bolsa t/esquela o media carta	Pieza	2000	4.80	9,600.00	1.72	3,440.00	6,160.00
30	Sobre bolsa t/o de 26 x 34 cms.	Pieza	2000	5.20	10,400.00	3.06	6,120.00	4,280.00
34	Sobre para cd's forttec	Pieza	1000	1.20	1,200.00	0.92	920.00	280.00
36	Separadores irasa colorindex 10 colores	Juego	200	78.90	15,780.00	50.89	10,178.00	5,602.00
TOTAL								\$41,844.80

Partidas	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Consorcio Pensaram, S.A. de C.V.		CI Comercializadora S.A. de C.V. (O.P. 362043 / Factura E 000217)		Diferencia
				Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	
1	Block post it	Block	600	\$124.00	\$74,400.00	\$7.06	\$4,236.00	\$70,164.00
5	Gomas ws 20	Pieza	350	8.90	3,115.00	5.04	1,764.00	1,351.00
6	Grapas	Caja	300	29.90	8,970.00	20.63	6,189.00	2,781.00
7	Lapicero p/mediano color azul	Pieza	600	4.50	2,700.00	2.72	1,632.00	1,068.00
8	Lapicero p/mediano color negro	Pieza	850	4.50	3,825.00	2.72	2,312.00	1,513.00
13	Folder tamaño carta	Pieza	3000	1.86	5,580.00	1.06	3,180.00	2,400.00
14	Folder tamaño oficina	Pieza	3000	2.00	6,000.00	1.23	3,690.00	2,310.00
TOTAL								\$81,587.00

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Consorcio Pensaram, S.A. de C.V.		Papelería Salaman S.A. de C.V. (O.P. 373040 / Factura 294 y 232)		Diferencia
				Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	
3	Carpeta recopiladora t/o	Pieza	150	\$114.50	\$17,175.00	\$24.14	\$3,620.69	\$13,554.31
4	Carpeta recopiladora t/c	Pieza	200	93.90	18,780.00	18.97	3,793.10	14,986.90
32	Caja de archivo muerto de cartón t/c	Pieza	4000	19.50	78,000.00	14.66	58,620.80	19,379.20
TOTAL								\$47,920.41

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Consorcio Pensaram, S.A. de C.V.		Martin Alarcón Suárez (O.P. 373040 / Factura 394)		Diferencia
				Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	
19	Líquido corrector	Pieza	250	\$19.90	\$4,975.00	\$10.78	\$2,695.00	\$2,280.00
24	Papel opalina tamaño carta 100% reciclado, postconsumo y libre de cloro	Pieza	2000	140.00	280,000.00	1.99 pza (\$99.57 Paq. c/50 hojas)	3,980.00	276,020.00
TOTAL								\$278,300.00

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Consorcio Pensaram, S.A. de C.V.		Papelería El Iris de Jalapa S.A. de C.V. (O.P. 373040 / Factura 1391)		Diferencia
				Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	
31	Marcador permanente rojo	Pieza	300	\$29.90	\$8,970.00	\$21.55	\$6,465.00	\$ 2,505.00
TOTAL								\$ 2,505.00

Cabe señalar que la Secretaría no presentó evidencia documental de que los importes contratados se encuentren pagados al proveedor en 2016.

Derivado de los elementos que integran la observación y de la naturaleza de las operaciones, se advierte la intencionalidad en los Servidores Públicos responsables de estos actos de provocar un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal; sin embargo, considerando el hecho de que estas operaciones no han sido liquidadas en términos financieros al 31 de diciembre de 2016, lo cual haría perfeccionar la configuración del delito, una vez que se emita oficialmente este informe, esta observación y otras más serán turnadas a la Contraloría General del Estado para que en el ámbito de su competencia, imponga las sanciones administrativas o tome las acciones a que haya lugar, que permitan establecer las responsabilidades para los servidores públicos que incurran en este tipo de actos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 43 fracción IV, 56, 57, 58, 59 y 61 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/029 DAÑ

De la revisión al expediente de la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-16, por Servicio de Limpieza y al amparo del Contrato No. ADQ-LS-002-2016 de fecha 29 de abril de 2016, adjudicado a Grupo Empresarial Criservan, S.A. de C.V., por un monto de \$6,744,899.81 incluido el Impuesto al Valor Agregado, se detectó lo siguiente:

- a) El domicilio de Alejandra Hernández Contreras, Representante Legal de la empresa “Grupo Empresarial Criservan, S.A. de C.V.”, coincide con el domicilio Fiscal de Erika Andrea Chimal Bonilla, a quien posteriormente se le adjudicó el contrato derivado de la licitación No. LS-104T00000-005-16 relativa a la adquisición a Materiales y Útiles de Oficina y una adjudicación directa por los mismos conceptos, como se muestra a continuación:

Proveedor Adjudicado	Participación en Otros Procesos de Contratación	Dirección	Giro del Proveedor
Grupo Empresarial Criservan S.A. de C.V.	Como Grupo Empresarial Criservan, S.A. de C.V., sólo participa en la licitación simplificada No. LS-104T00000-002-16.	Calle Durazno número 9, Colonia Infonavit el Sumidero, C.P. 91157, en la ciudad de Xalapa, Ver.	Compra- Venta de material didáctico, Equipo de Cómputo, Oficina y Consumibles, elaboración de textos, Compra-Venta de Equipo electrónico, venta de ropa y calzado, Diseño de ropa y Calzado, arrendamiento de Muebles e Inmuebles, entre otros.
	A través de Erika Andrea Chimal Bonilla, cuyo domicilio fiscal es el mismo que el domicilio personal de Alejandra Hernández Contreras, Representante Legal de Grupo Empresarial Criservan, S.A de C.V.		
	Adjudicaciones a Erika Andrea Chimal Bonilla: Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-16. Adjudicación directa por monto (no reportada en el listado de adquisiciones).		

- d) No se acreditó que la empresa que se le adjudicó la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-16 por Servicio de Limpieza, haya proporcionado de manera mensual a la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría, la lista de asistencia con las incidencias que se presentaron durante ese periodo, firmadas por las áreas en las que se prestó el servicio, ni de la entrega mensual a la referida Dirección de la plantilla laboral debidamente registrada ante el IMSS, como lo establece en su contrato.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59 y 61 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/031 DAN

De la revisión a la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-16, relativa a la adquisición de Muebles Escolares, formalizada mediante contrato No. ADQ-LS-004-2016 fue adjudicado a Servi-Despensas del Grijalva, S. A. de C. V., por un monto de \$1,998,728.72 incluido el Impuesto al Valor Agregado, se detectó lo siguiente:

- a) Se detectó que a la C. Reyna Herrera Castellanos, Representante Legal de Servi-Despensas del Grijalva, S. A. de C. V., se le adjudicó posteriormente como persona física, en la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, el contrato No. ADQ-AD-002-16, relativo a la adquisición de juguetes para el Día del Niño.
- b) Del análisis del expediente de la licitación, así como de la orden de pago y su documentación soporte; se detectó que el pedido, detalle de la orden de pago y la factura, fueron emitidos con fecha anterior a la celebración de la licitación y que la fecha de entrada al almacén es previa a la suscripción del contrato correspondiente, como se muestra a continuación:

Pedido	Detalle de la Orden de Pago	Factura	Entrada al Almacén	Invitaciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo	Contrato
23/05/2016	23/05/2016	24/05/2016	24/05/16	22/06/16	28/06/16	01/07/16	08/07/16

- f) De igual forma, se observó que los bienes fueron entregados a diversos "Gestores", sin acreditar que hayan sido recibidos en centros escolares, tal como se requirió por el Departamento de Almacén de la Secretaría, por un monto de \$253,352.54, como se detalla a continuación:

No. Salida	Área Solicitante	Gestor	Recibió	Total Bienes Donados	Importe Total Donado	Observaciones "Salida de Material"
292	Secretaría de Educación de Veracruz	Regidora 3a del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., Nelly Reyes López	Nelly Reyes López	590	\$116,441.60	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de educación de nivel básica en Xalapa, Ver.

No. Salida	Área Solicitante	Gestor	Recibió	Total Bienes Donados	Importe Total Donado	Observaciones "Salida de Material"
185	Secretaría de Educación de Veracruz	C. Martin Cristóbal Cruz	Solo Firma	23	29,379.14	Material Autorizado por la Oficialía Mayor, para ser distribuido a centros escolares del nivel básico con motivo del inicio del ciclo escolar en la Zona Tamiagua.
191	Secretaría de Educación de Veracruz	Saúl Hidalgo Oropeza	Alfredo Degante Sánchez	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor. Para ser donados a centros escolares de nivel de Educación básica con motivo del inicio del ciclo escolar en Yecuatla, Ver.
286	Confederación Agrarista Mexicana (CAM)	Rigoberto Del Ángel Carballo	Rigoberto Del Ángel Carballo	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
287	Movimiento Campesino "Alfredo V. Bonfil"	Ernesto Medel Vara	Ernesto Medel Vara	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
288	Vanguardia Veracruzana (Cap)	Joaquín Humberto Quiroz Aran	Joaquín Humberto Quiroz Aran	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
289	Alianza Nacional De Trabajadores (A.N.T.)	Leoncio Hernández Castro	Leoncio Hernández Castro	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
290	Consejo de Organizaciones, Empresas Campesinas y Cafetaleras de Ver, A.C. (COECC)	Antonio Castillo Sánchez	Antonio Castillo Sánchez	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
291	Coordinadora Campesina Independiente "Luis Donaldo Colosio" (CCC-LDC)	Cuahtémoc García Hernández	Cuahtémoc García Hernández	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.

No. Salida	Área Solicitante	Gestor	Recibió	Total Bienes Donados	Importe Total Donado	Observaciones "Salida de Material"
293	Alianza Mexicana Para El Campo (AMC)	Manuel Gutiérrez Pérez	Manuel Gutiérrez Pérez	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
294	Coalición de Organizaciones Democráticas Urbanas y Campesinas de Veracruz (Coduc)	Daniel Guevara Ortiz	Daniel Guevara Ortiz	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
297	Coalición de Organizaciones Económicas, Campesinas y Cafetaleras (Coecc).	Emelia Aguilar Aguilar	Emelia Aguilar Aguilar	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
299	Unión Campesina Democrática (Udc)	Jacobo Castillo Pacheco	Jacobo Castillo Pacheco	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
302	Coordinación Nacional de Pueblos Indios (Cnpi)	Jenaro Domínguez Maldonado	Jenaro Domínguez Maldonado	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
303	Movimiento Campesino Veracruzano (MOCAMVER)	Emilio Rivera Del Valle	Emilio Rivera Del Valle	1	2,011.78	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de Educación de nivel básica en el Estado.
4	Secretaría de Educación de Veracruz	C. Zenyazen Escobar García	Moisés Pérez Domínguez	1	2,011.78	Material utilizado para ser distribuido a diversos centros escolares de nivel de Educación básica en el Estado.
9	Secretaría de Educación de Veracruz	C. Zenyazen Escobar García	Daniel Hernández del Ángel	1	2,011.78	Material utilizado para ser distribuido a diversos centros escolares de nivel de Educación básica en el Estado.
1	H. Ayuntamiento Constitucional de San Rafael	C. Hugo Alberto Vázquez Gómez	C. Hugo Alberto Vázquez Gómez	10	20,445.00	Material utilizado para ser distribuido a diversos centros escolares de nivel de Educación básica en el Estado.

No. Salida	Área Solicitante	Gestor	Recibió	Total Bienes Donados	Importe Total Donado	Observaciones "Salida de Material"
2	H. Ayuntamiento Constitucional de Amatlán	C. Mario Antonio Cena Cárdenas	Lic. Aracely Mora Rodríguez.	5	10,222.50	Material utilizado para ser distribuido a diversos centros escolares de nivel de Educación básica en el Estado.
167	Secretaría de Educación de Veracruz	Esteban Alfonseca Salazar	Esteban Alfonseca Salazar	40	46,687.60	Autorización de la Oficialía Mayor, para ser donados a centros escolares de nivel de Educación básica con motivo del inicio del ciclo escolar en Actopan, Ver.
TOTAL					\$253,352.54	

- g) De la verificación física a una muestra, relativa a la entrega de bienes a centros escolares, realizadas los días 3 y 4 de julio de 2017, se detectó que en la escuela "Himno Nacional" y Telesecundaria "Las Maravillas" de Xalapa, Veracruz; no recibieron los bienes señalados en los formatos de salida de almacén por un importe de \$41,907.92, como se detalla a continuación:

No. Salida	Salida de Almacén	Fecha	Cantidad	Municipio	Descripción del Bien	P.U.	Importe
309	Himno Nacional	11/08/16	2	Xalapa	Mesa para Maestro	\$4,000.88	\$8,001.76
310	Telesecundaria "Las Maravillas"	11/08/16	20	Xalapa	Silla Paleta	1,006.20	20,124.00
310	Telesecundaria "Las Maravillas"	11/08/16	2	Xalapa	Mesa para Maestro	4,000.88	8,001.76
SUBTOTAL							\$ 36,127.52
IVA							\$ 5,780.40
TOTAL							\$ 41,907.92

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59 y 61 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/032 ADM

De la revisión a la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-16, relativa a la adquisición de Materiales y Útiles de oficina, formalizado mediante el contrato No. ADQ-LS-005-2016 adjudicado a Erika Andrea Chimal Bonilla, por un monto de \$1,999,696.57 incluido el Impuesto al Valor Agregado, se detectó lo siguiente:

- a) Del análisis del expediente de la licitación, se detectó que el pedido, la orden de pago y la factura, fueron emitidos antes de la celebración de la licitación y que la fecha de entrada al almacén es previa a la suscripción del contrato correspondiente, como se muestra a continuación:

Pedido	Orden de Pago	Factura	Entrada al Almacén	Invitaciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo	Contrato
23/05/2016	23/05/2016	24/05/2016	23/05/16	22/06/16	28/06/16	01/07/16	08/07/16

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59 y 61 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/033 DAÑ

De la revisión y análisis realizados a la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-006-16, relativa a la adquisición de Materiales y Útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, formalizado mediante el contrato No. ADQ-LS-006-2016, adjudicado a Blanca Elizabeth Barragán González, por un monto de \$3,499,947.36 incluido el Impuesto al Valor Agregado, se detectó lo siguiente:

- c) Mediante investigación de mercado realizada en la auditoría se detectó que los precios unitarios de diversas partidas adjudicadas a Elizabeth Barragán González, como resultado de la Licitación Simplificada LS-104T00000-006-16, rebasan los ofertados por Treviño Computación, S.A. de C.V., en su cotización de fecha 16 de mayo de 2017, cuya diferencia en el precio adjudicado es de \$835,536.09 incluyendo el IVA, los montos más representativos se detallan a continuación:

No. Treviño	No.	Descripción	Cantidad	Treviño Computación, S.A. de C.V.		Blanca Elizabeth Barragán González (Proveedor adjudicado mediante contrato No. LS-104T00000-006-16)		Diferencia
				P.U. sin IVA	Importe sin IVA	P.U. sin IVA	Importe sin IVA	
17	1	Toner Lexmark t650h11 p/imp. t650, t652, t654, t656	40	\$9,267.22	\$370,688.80	\$12,220.31	\$488,812.40	\$118,123.60
45	29	Tóner HP 12a negro (q2612a), p/imp. Laserjet 1010, 1012, 1015, 1018, 1020, 1020mus, 1022, 3015, 3020, 3030, 3050, 3050z, 3052, 3055, m1005mfp, m1319f mfp.	50	1,452.36	72,618.00	3,106.46	155,323.00	82,705.00
46	30	Tóner Lexmark 12a7462 p/imp. x632 mfp, x632e mpf, x630 mfp. x634dte mfp, x632s mfp, t634e mfp, t630, t630n, t630dn, t632, t632n, t632tn, t632dtn, t634, t634n, t634tn, t634dtn, 7630ve	35	7,570.56	264,969.60	11,048.60	386,701.00	121,731.40
90	74	Tóner HP 43x negro (c8543x) p/imp. Laserjet 9000, 9040, 9050	12	5,680.67	68,168.04	7,172.37	86,068.44	17,900.40
106	91	Tóner hp 42x negro (q5942x) p/imp. Laserjet 4250, 4350	5	5,119.56	25,597.80	11,703.11	58,515.55	32,917.75

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59 y 61 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/034 ADM

De la revisión y análisis a la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-008-16, relativa a la contratación del Servicio de Transporte para la Distribución de Libros de Texto para el ciclo escolar 2016-2017, formalizado mediante contrato No. ADQ-LS-008-2016 adjudicado a la empresa Servicios y Proyectos Vermex, S.A. de C.V., por un monto de \$2,450,511.6 incluido el Impuesto al Valor Agregado, se detectó lo siguiente:

- b) No se encontró evidencia de que el licitante adjudicado haya realizado la distribución en las diferentes sedes temporales de distribución, almacenes y zonas especificados en el Anexo Técnico del contrato número CS-AD-008-16.
- c) El plazo de entrega y distribución establecida en el contrato era dentro de los 10 días naturales posteriores a la suscripción del contrato; sin embargo, el licitante adjudicado solicitó prórroga de 60 días naturales, de los cuales no existe evidencia del adendum que autorice la ampliación del plazo de entrega. Asimismo, la prórroga autorizada rebasó el 20% de la vigencia del contrato según la normativa aplicable.
- d) Del análisis a la información denominada “Estados de Cuenta”, proporcionada por la Secretaría, correspondiente a los pagos realizados y pagos pendientes a proveedores; se identificó que no se encuentra registrada la orden de pago número 366462, correspondiente a esta adquisición; asimismo, la Secretaría informó mediante oficio SEV/OM/DRF/0258/2017, de fecha 26 de junio de 2017 que se encuentra pendiente de pago, sin que se tenga evidencia de su registro en los Estados Financieros emitidos por la misma.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59 y 61 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/035 ADM

De la revisión y análisis realizados a la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-16, relativa a la adquisición de Materiales y Útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, formalizada mediante contrato No. ADQ-LS-010-2016 adjudicado a Blanca Elizabeth Barragán González, por un monto pagado de \$318,422.70 incluido el Impuesto al Valor Agregado, se detectó lo siguiente:

- c) Mediante investigación de mercado realizada en el proceso de auditoría, se identificó que los precios unitarios de diversas partidas adjudicadas a Elizabeth Barragán González, como resultado de la licitación simplificada LS-104T00000-0010-16, rebasan los precios ofertados por Treviño Computación, S.A. de C.V., en su cotización de fecha 16 de mayo de 2017, cuya diferencia en el precio adjudicado es de \$36,979.67 incluyendo el IVA, como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	U. de Medida	Cant.	Treviño Computación S.A. De C.V.		Blanca Elizabeth Barragán González		Diferencia
				P.U. sin IVA	Importe	P.U. sin IVA	Importe	
1	Bote tinta Epson T664 120 (negro)	Pieza	11	136.09	\$ 1,496.99	\$ 472.55	\$ 5,198.05	\$ 3,701.06
2	Bote tinta Epson T664 220 (azul)	Pieza	4	130.36	521.44	472.55	1,890.20	1,368.76
3	Bote tinta Epson T664 320 (magenta)	Pieza	4	130.36	521.44	472.55	1,890.20	1,368.76
4	Bote tinta Epson T664 420 (amarillo)	Pieza	6	130.36	782.16	472.55	2,835.30	2,053.14
12	Tóner Lexmark 24018HL (para impresora E342)	Pieza	5	1,796.33	8,981.65	5,046.44	25,232.20	16,250.55
13	Tóner Samsung MLT-D101S (para impresora ML-2165)	Pieza	4	1,066.37	4,265.48	2,850.56	11,402.24	7,136.76
SUBTOTAL					\$16,569.16	SUBTOTAL	\$48,448.19	\$31,879.03
					IVA \$ 2,651.07	IVA	\$ 7,751.71	\$ 5,100.64
					TOTAL \$19,220.23	TOTAL	\$56,199.90	\$36,979.67

Derivado de los elementos que integran la observación y de la naturaleza de las operaciones, se advierte la intencionalidad en los Servidores Públicos responsables de estos actos de provocar un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal; sin embargo, considerando el hecho de que estas operaciones no han sido liquidadas en términos financieros al 31 de diciembre de 2016, lo cual haría perfeccionar la configuración del delito, una vez que se emita oficialmente este informe, esta observación y otras más serán turnadas a la Contraloría General del Estado para que en el ámbito de su competencia, imponga las sanciones administrativas o tome las acciones a que haya lugar, que permitan establecer las responsabilidades para los servidores públicos que incurran en este tipo de actos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/036 DAÑO

De la revisión y análisis realizados al contrato número ADQ-AD-002-16, de fecha 29 de abril de 2016, adjudicado de forma directa al proveedor Reyna Herrera Castellanos por un importe de \$1,770,670.40 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de adquisición de 2,052 juguetes correspondientes al "Día del Niño" que se otorgan a los hijos de los trabajadores, requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, se detectó lo siguiente:

- a) De acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada, se debió realizar una licitación simplificada, de acuerdo a los montos y modalidades que la Ley prevé; sin embargo, se adjudicó de manera directa por excepción de Ley.
- b) Con relación al Dictamen de Procedencia, se detectó lo siguiente:
 - I. En el expediente de la contratación, no se encontró evidencia de las solicitudes de cotizaciones, ni de las especificaciones requeridas para los juguetes objeto del contrato; asimismo, el dictamen no cuenta con cuadro comparativo de precios de acuerdo al estudio de mercado que manifiestan haber realizado, no se especifican las cantidades y características de los mismos, ni el monto a adjudicar.
 - II. No se acreditó que se hubiere realizado una evaluación técnica de las cotizaciones, que permitiera determinar los proveedores que ofrecían las mejores condiciones para la Secretaría y que fueran los únicos que podían ofrecer los bienes requeridos por la misma.
- d) No se proporcionó la documentación que acreditara la entrega de los juguetes a los hijos de los trabajadores.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/037 ADM

De la revisión y análisis al contrato número ADQ-AD-003-16, de fecha 8 de junio de 2016, adjudicado de forma directa al proveedor Comercializadora Modi, S.A. de C.V. por un importe de \$1,650,896.49 incluido el Impuesto al Valor Agregado, el cual se encuentra en la Relación de Órdenes Pendientes de Pago emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por concepto de adquisición de 2,019 juguetes para los hijos de los trabajadores de la Secretaría con motivo de la celebración del "Día de Reyes 2016", se detectó lo siguiente:

- a) No se acreditó que los proveedores con los que se realizó el estudio de mercado, ni el proveedor adjudicado, contaran con giro de compra-venta de juguetes y que al momento del estudio de mercado y de la adjudicación, contaran con existencias para surtir de manera inmediata los bienes.
- b) De acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada, se debió realizar una licitación simplificada, de acuerdo a los montos y modalidades que la Ley prevé; sin embargo, se adjudicó de manera directa por excepción de Ley.

c) Con relación al Dictamen de Procedencia, se detectó lo siguiente:

- I. En el expediente de la contratación, no se encontró evidencia de las solicitudes de cotizaciones, ni de las especificaciones requeridas para los juguetes objeto del contrato; asimismo, el dictamen no cuenta con cuadro comparativo de precios de acuerdo al estudio de mercado que manifiestan haber realizado, no se especifican las cantidades y características de los mismos, ni el monto a adjudicar.
- II. No se acreditó que se hubiere realizado una evaluación técnica de las cotizaciones, que permitiera determinar los proveedores que ofrecían las mejores condiciones para la Secretaría y que fueran los únicos que podían ofrecer los bienes requeridos por la misma.
- III. En el considerando Primero del Dictamen para la adquisición de 2,019 juguetes para el “Día de Reyes”, se señala que son para el “Día del Niño” y en su resolutive Segundo, establece que “...*resulta procedente la Contratación para la Adquisición de 896 juguetes, por un importe de \$2,000,000.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado...*”; lo que no corresponde con la descripción, el monto y la cantidad de juguetes adjudicados.
- IV. El requerimiento de juguetes para el “Día de Reyes 2016”, de acuerdo al oficio No. SEV/OM/DRH/14698/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015 es por la cantidad 2,916 juguetes; sin embargo, en el Dictamen de Procedencia en el considerando PRIMERO indica que son 2,020 juguetes y en el SEGUNDO resolutive señala que son 896; asimismo, en el contrato señala que es para la adquisición de 2,019 juguetes.
- V. No se acredita el supuesto de excepción señalado en el Dictamen de Procedencia, en virtud de que señalan como justificación, que el proceso de Licitación Simplificada les llevaría 20 días hábiles sin contar el plazo de entrega; el cual podría estar sujeto a existencias en almacenes del fabricante o distribuidor y solicitar prórroga.

Asimismo, esta prestación se otorga a los trabajadores cada año y existe la necesidad de la adquisición de juguetes en fechas determinadas, por lo que no se justifica la Adjudicación Directa por excepción de Ley, en virtud de que no se trató de un acontecimiento que no se hubiera podido prever.

d) Aunado a lo anterior, desde que se recibió el requerimiento hasta la entrega de los juguetes por parte del proveedor al Almacén de la Secretaría, transcurrieron casi 6 meses lo cual desfasa significativamente la fecha de celebración del Día de Reyes, como se muestra a continuación:

Requerimiento	Autorización Subcomité de Adquisiciones	Dictamen de Procedencia	Disponibilidad Presupuestal, DSP y RPAI	Contrato	Plazo de Entrega	Fecha Entrega en Almacén	Entrega a la Dir. de Rec. Humanos	Entrega a Beneficiarios
15/dic/15	18/dic/15	17/dic/15	DSP: 20/abr/16 RPAI y Disp. Presup. 11/may/16	08/jun/16	Diez días naturales sig. a la firma del contrato (18/jun/16)	10/jun/16	11/jul/16	No se tiene evidencia de la fecha de entrega a los beneficiarios, cantidades, especificaciones.

- f) No se proporcionó la documentación que acreditara la entrega de los juguetes a los hijos de los trabajadores.
- g) En alcance a los procedimientos de fiscalización se envió solicitud de información al proveedor a través de correo certificado; sin embargo, fue devuelta debido a que no fue localizado el domicilio fiscal del proveedor; Privada de Tapachula 1, colonia Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Derivado de los elementos que integran la observación y de la naturaleza de las operaciones, se advierte la intencionalidad en los Servidores Públicos responsables de estos actos de provocar un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal; sin embargo, considerando el hecho de que estas operaciones no han sido liquidadas en términos financieros al 31 de diciembre de 2016, lo cual haría perfeccionar la configuración del delito, una vez que se emita oficialmente este informe, esta observación y otras más serán turnadas a la Contraloría General del Estado para que en el ámbito de su competencia, imponga las sanciones administrativas o tome las acciones a que haya lugar, que permitan establecer las responsabilidades para los servidores públicos que incurran en este tipo de actos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/038 DAÑ

De la revisión y análisis realizados al contrato número CS-AD-006-16 de fecha 14 de julio de 2016, adjudicado de forma directa al proveedor Editorial Las Ánimas, S.A. de C.V., por un importe de \$23,871,508.92 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto servicio de impresión y distribución de 653,298 Guías Didácticas para el periodo escolar 2016-2017, solicitadas por la Dirección General de Telebachillerato, se detectó lo siguiente:

- c) El plazo de entrega y distribución establecida en el contrato era dentro de los 18 días naturales posteriores a la suscripción del contrato; sin embargo, el licitante adjudicado solicitó prórroga de 60 días naturales, de los cuales no existe evidencia del adendum que autorice la ampliación del plazo de entrega. Asimismo, la prórroga autorizada rebasó el 20% de la vigencia del contrato según la normativa aplicable.
- d) Del análisis a la información denominada “Estados de Cuenta”, proporcionada por la Secretaría, se detectó que se encuentra registrado pendiente de pago a este proveedor un importe de \$13,129,329.92; sin embargo, no se encuentra la orden de pago número 366212, correspondiente al anticipo registrado en los Estados Financieros.
- e) Mediante acuerdo No. SEV-08^a-EXT-003-2016, el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría, autorizó otorgar al proveedor adjudicado un anticipo del 45% equivalente a \$10,742,179.00, sin que se haya justificado el beneficio sustancial en los costos, como lo establece la normatividad.

Asimismo, se detectó una transferencia bancaria de fecha 1 de julio de 2016, por un importe de \$10,742,179.00, a la cuenta 002840465600349702 a nombre de Marco Antonio Briseño Castañeda, Representante Legal de Editorial Las Ánimas, S.A. de C.V., sin contar con disponibilidad presupuestal, DSP, RPAI, previo a la formalización del contrato y sin contar con la fianza de anticipo y de cumplimiento correspondientes.

- f) No se proporcionó el soporte documental que acredite la entrega de las Guías Didácticas en tiempo y forma por parte del proveedor adjudicado en las supervisiones escolares, como se establece en el anexo A del contrato.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/039 DAÑ

De la revisión y análisis realizados al contrato número CS-AD-007-16 de fecha 22 de julio de 2016, adjudicado de forma directa al proveedor Carolina Landa Herrera por un importe de \$2,494,000.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de servicio de impresiones solicitado por la Dirección de Servicios Generales, se detectó lo siguiente:

I. Del acuse único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de Carolina Landa Herrera y su alta en el Catálogo de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectaron hallazgos en los tiempos que difieren con el orden cronológico administrativo para el registro respectivo, como se muestra a continuación:

- a) Su alta en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, fue el 28 de junio de 2016.
- b) La fecha de inscripción al RFC, se realizó el 27 de junio de 2016, con actividad económica de “asalariado” y fecha de inicio de operaciones el 1 de junio de 2016.
- c) El 27 de junio de 2016, de acuerdo al Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, modificó su actividad económica a “Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina”.
- d) El 28 de junio de 2016 nuevamente realiza movimientos de actualización de situación fiscal, ampliando su actividad económica a las siguientes:
 - Distribución de material publicitario 30%.
 - Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina 20%.
 - Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina 20%.
 - Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo 20%.
 - Otros intermediarios de comercio al por mayor 10%.

II. No se acredita que los proveedores con los que se realizó el estudio de mercado y la adjudicación, cuenten con el giro de objeto de la contratación.

III. El plazo de entrega y distribución establecida en el contrato era dentro de los 10 días naturales posteriores a la suscripción del contrato; sin embargo, el licitante adjudicado solicitó prórroga de 25 días hábiles, de los cuales no existe evidencia del adendum que autorice la ampliación del plazo de entrega. Asimismo, la prórroga autorizada rebasó el 20% de la vigencia del contrato según la normativa aplicable.

Asimismo, se observa que desde la fecha del requerimiento, hasta el inicio del procedimiento de Adjudicación Directa Número CS-AD-007-16, transcurrieron más de 6 meses y hasta la entrega de los bienes 8 meses, como se muestra a continuación:

Requerimiento	DSP	RPAI	Contrato	Plazo de entrega de acuerdo a contrato	Plazo de entrega de acuerdo a prórroga
27/ene/16	12/feb/16	16/feb/16	22/jul/16	Dentro de los diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato. (01/ago/16)	25 días hábiles (según sello de almacén, fue recibido 30/ago/16)

IV. La Secretaría solo proporcionó formatos de salida de material de 184,000 de los 200,000 posters, sin acreditar la salida de 16,000 de ellos, equivalente a un importe de \$199,520.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, como se muestra a continuación:

Coord. Delegación Regional	Poster Entregados				
	“Si a los Primeros Auxilios”	“No al Bullying”	“No Acoso Escolar o Bullying”	“Seguridad Total en la Escuela”	Total
Tantoyuca	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000
Tuxpan	4,250	4,250	4,250	4,250	17,000
Huayacocotla	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000
Poza rica	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000
Álamo	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000
Mtz. de la torre	3,750	3,750	3,750	3,750	15,000
Córdoba	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000
Orizaba	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000
Zongolica	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000
Veracruz	5,500	5,500	5,500	5,500	22,000
Cosamaloapan	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000
Coatzacoalcos	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000
TOTAL ENTREGADO	46,000	46,000	46,000	46,000	184,000
TOTAL ADQUIRIDO	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000
DIFERENCIA	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000

Costo del Material no entregado				
No.	Descripción	Cantidad	Carolina Landa Herrera	
			P.U. sin IVA	Importe sin IVA
1	Impresión de 50 millares del poster “Si a los primeros Auxilios”, en selección de color en papel couche arte, de 70 x 90 cm.	4,000	\$10.75	\$43,000.00
2	Impresión de 50 millares del poster “No al Bullying” en selección de color en papel couche arte, de 70 x 90 cm.	4,000	10.75	43,000.00
3	Impresión de 50 millares del poster “No Acoso Escolar o Bullying”, en selección de color en papel couche arte, de 70 x 90 cm.	4,000	10.75	43,000.00
4	Impresión de 50 millares del poster “Seguridad Total en la Escuela”, en selección de color en papel couche arte, de 70 x 90 cm.	4,000	10.75	43,000.00
TOTAL		16,000	SUBTOTAL	\$172,000.00
			I.V.A.	\$ 27,520.00
			TOTAL	\$199,520.00

Por otra parte, en los formatos de salida de material, no se señala la fecha de entrega de los posters, no cuentan con firma de quien elaboró la salida de almacén, autorizó y entregó los bienes; asimismo, no se encontró evidencia de que se hayan entregado a las Delegaciones Regionales y de las constancias de entrega a centros educativos.

- V. Mediante estudio de mercado realizado en el proceso de auditoría con el proveedor Kuva Publicidad en fecha 16 de mayo de 2017, se detectó que los precios unitarios de las partidas adjudicadas a Carolina Landa Herrera, se encuentran por arriba del mercado y cuya diferencia en el precio adjudicado es de \$1,521,827.20 incluyendo el IVA, como se muestra a continuación:

Cantidad Entregada	Kuva Publicidad		Carolina Landa Herrera		Diferencia
	P.U. sin IVA	Importe	P.U. sin IVA	Importe	
184,000	\$3.62	\$666,080.00	\$10.75	\$1,978,000.00	\$1,311,920.00
				I.V.A.	\$ 209,907.20
				TOTAL	\$1,521,827.20

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/040 DAN

De la revisión y análisis realizados al contrato número CS-AD-008-2016 de fecha 16 de agosto de 2016, adjudicado de forma directa al proveedor Costa Jarocho, S.A. de C.V. por un importe de \$11,013,643.19 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de servicio de impresión y distribución de 304,800 libros de texto de bachillerato y reproducción de 28,000 Cds. de audio para el ciclo escolar agosto 2016-enero 2017, se detectó lo siguiente:

- Mediante acuerdo No. SEV-5ª-EXT-002-2016, de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio de 2016, el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría, se autorizó cambiar la modalidad de la contratación, de Licitación Pública a Licitación Simplificada; sin que se encontrara evidencia del Dictamen de Procedencia que funde y motive dicha determinación.
- Del análisis a la información denominada "Estados de Cuenta", proporcionada por la Secretaría, se identificó que no se encuentra registrado el pago del anticipo, ni del importe restante con número folio Sirefi 6987, correspondiente a esta contratación. Asimismo, la Secretaría manifestó mediante oficio SEV/OM/DRF/0258/2017 de fecha 26 de junio de 2017 que se encuentra pagado el importe total de la adquisición; sin que se tenga evidencia de los registros contables en los Estados Financieros emitidos por la misma, como se muestra a continuación:

Importe Pagado	Fecha	Concepto
\$4,956,139.44	02/sep/16	Anticipo 45% pagado

c) Del análisis de los expedientes de contratación de la Secretaría, con relación al presente proceso de contratación, específicamente en lo que se refiere al giro de la empresa adjudicada Costa Jarocha, S.A. de C.V., se encontró lo siguiente:

- Actividad económica de acuerdo a su R.F.C.: Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo.
- Objeto social según lo señalado en el contrato CS-AD-008-16: Manufactura, procesamiento, importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de toda clase de productos, artículos y servicios.
- Objeto social de acuerdo a la escritura pública No. 4285: "A) La manufactura, procesamiento, importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de toda clase de productos, artículos y servicios; B) Realizar proyectos de construcción y brindar asesoría de ingeniería mecánica, eléctrica, civil, naval, instrumentación, control industrial, química y topográfica..."; entre otros, sin que se acredite que su giro corresponde al servicio contratado.

e) Mediante acuerdo No. SEV-5ª-EXT-002-2016, de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio de 2016, el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría, autorizó otorgar al proveedor adjudicado un anticipo del 45%, sin que se justificara el beneficio sustancial en los costos, como lo establece la normatividad.

f) De acuerdo al "Resumen de la entrega de los libros a bachilleratos del Estado semestre agosto 2016 - enero 2017" y de los "Recibos de Dotación de Libros Entregados" proporcionados por la Secretaría, se detectó lo siguiente: no se realizó la entrega de la totalidad de los libros y no se relaciona el total de Cd's entregados.

Asimismo, del "Resumen de la entrega de los libros a bachilleratos del Estado", se detectaron diferencias entre los libros adquiridos y los entregados:

Zona	Total de Escuelas		Total de Libros Entregados		Libros pendientes de Entregar
	Públicas	Particulares	Escuelas Públicas	Escuelas Particulares	
1	10	9	30,845	6,099	
2	29	10	102,219	5,582	
3	11	18	35,309	7,019	
4	13	13	51,353	5,754	
5	11	17	24,821	6,004	9,486
6	8	7	17,346	2,963	P.U. X \$30.35
SUBTOTALES	82	74	261,893	33,421	\$287,900.10
			TOTAL ENTREGADOS	295,314	IVA \$46,064.02

Zona	Total de Escuelas		Total de Libros Entregados		Libros pendientes de Entregar
	Públicas	Particulares	Escuelas Públicas	Escuelas Particulares	
1	10	9	30,845	6,099	
2	29	10	102,219	5,582	
3	11	18	35,309	7,019	
4	13	13	51,353	5,754	
TOTAL ADQUIRIDOS			304,800		\$333,964.12

Aunado a lo anterior, en el “Anexo A” del contrato, se advierte que la “cantidad de libros a imprimir agosto-2016/enero-2017”, no coincide con el número de libros señalado en la “Relación de viajes para la distribución de los libros de texto de bachillerato”, señaladas a su vez en el “Anexo C” del contrato, lo que será objeto de fiscalización de la Cuenta Pública en el ejercicio 2017, tal como se advierte en la siguiente tabla:

Concepto	Unidades
Total Adquiridos “Anexo A”	304,800
Distribución de Libros Según “Anexo C”	261,870
Diferencia	42,930

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/041 DAÑ

De la revisión y análisis realizados al contrato número CS-AD-002-16, de fecha 18 de mayo de 2016, adjudicado de forma directa al proveedor Consultores Informáticos del Sureste, S.A. de C.V. por un importe de \$4,990,320.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de servicio administrado de impresión para los kioscos instalados en Oficinas Centrales de la SEV para el ejercicio 2016, se detectó lo siguiente:

- a) De acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada, se debió realizar una Licitación Simplificada, de acuerdo a los montos y modalidades que la ley prevé; sin embargo, se adjudicó de manera directa por excepción de Ley.
- b) En el Dictamen de Procedencia se justifica la Adjudicación Directa considerando el tiempo con el que se cuenta para llevar un proceso de licitación y la urgencia de llevar a cabo la contratación y por ello no es posible realizar la contratación en la modalidad de Licitación Simplificada. Asimismo, se observa que desde el primer requerimiento del servicio hasta el contrato, transcurrieron más de 3 meses y que la vigencia del servicio fue del 1 de enero al

31 de diciembre de 2016; sin embargo, el contrato se suscribió hasta el 18 de mayo de 2016, como se muestra a continuación:

Requerimiento	Cotizaciones	Autorización Subcomité de Adquisiciones	Disponibilidad Presupuestal, DSP y RPAI	Contrato	Vigencia del Contrato
10/feb/16	09, 10 y 11/feb/16	13/abr/16	DSP: 05/abr/16 RPAI y Disp. Presup.: 13/abr/16	18/may/16	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

- c) En el dictamen no se indican las especificaciones técnicas del servicio, ni cómo se determinó la cantidad de impresiones máximas a contratar, y tampoco se establecen los supuestos por los cuales no se decide celebrar un contrato abierto, con la finalidad de pagar al proveedor únicamente por los servicios efectivamente prestados de forma mensual, con lo que se habría tenido un ahorro estimado de \$2,992,339.27, como se muestra a continuación:

Impresiones	Impresiones Monocromáticas	Impresiones a Color	Total de Impresiones	Importe del Contrato	P.U. C/IVA
Contratadas	3,360,000	120,000	3,480,000	\$4,990,320.00	\$1.43
Realizadas en 2016	1,385,269	8,023	1,393,292		\$3.58

Impresiones	Impresiones Monocromáticas	Impresiones a Color	Total de Impresiones	P.U. C/IVA	Importe del Contrato
Máx Contratado	3,360,000	120,000	3,480,000	\$1.43	\$4,990,320.00
Mínimo Contratado	1,000,000	5,000	1,005,000	\$1.43	\$1,441,170.00
Monto a Pagar de Acuerdo a Los Servicios Prestados	1,385,269	8,023	1,393,292	\$1.43	\$1,997,980.73
DIFERENCIA					\$2,992,339.27

Cabe señalar que la Secretaría no presentó evidencia documental de que los importes contratados se encuentren pagados en su totalidad al proveedor en 2016.

Asimismo, del análisis de los reportes mensuales de servicio, emitidos por el proveedor adjudicado, se detectó lo siguiente:

- I. Del listado de los usuarios de los Kioscos proporcionado por la Secretaría, se identificó que de los 2,000 usuarios a los que se debía proporcionar capacitación y claves, sólo se entregó durante la revisión una relación de 1,538 usuarios; es decir 462 menos de los requeridos en el contrato, además de que no se acreditó que el proveedor haya realizado la capacitación de los usuarios.

- III. En el contrato se establece que el servicio incluye refacciones y consumibles, mantenimiento y actualizaciones de licencia de administración para los 50 equipos y para 2,000 usuarios, sin que se especifique en qué consiste o qué incluyen dichos conceptos.
- d) Del análisis a la información denominada “Estados de Cuenta” proporcionada por la Secretaría, se identificó que no se encuentra registrada la orden de pago número 362348, correspondiente a esta contratación; sin embargo, la Secretaría informó mediante oficio No. SEV/OM/DRF/0258/2017 de fecha 26 de junio de 2017, que realizó pago por \$1,800,000.00, sin que se tenga evidencia de los registros contables en los Estados Financieros emitidos por la misma.

Cabe indicar que del contrato No. ADQ-LS-006-2016 adjudicado a Blanca Elizabeth Barragán González, derivado de la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-006-16, relativa a la adquisición de Materiales y Útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, así como de la consulta a la página WEB de la empresa LEXMARK INTERNATIONAL Inc., en la dirección electrónica https://www.lexmark.com/es_XL/products/mfp-mono/35S6702.shtml, se detectó que la partida número 40, que se adquirió en el referido contrato, correspondiente a 5 piezas de “TONER LEXMARK 604 (60F4000) P/IMP. MX511de, MX410de, MX611dhe, MX310dn, MX611dfe”, es el mismo que utilizan los Kioscos (equipos multifuncionales monocromáticos (MX611 DHE), marca LEXMARK), para los cuales se contrató el servicio administrado de impresión, sin que se justifique en su caso esta compra, en virtud de que el proveedor adjudicado debía proporcionarlos como parte del contrato.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/042 ADM

De la revisión y análisis realizados al contrato número ADQ-AD-010-16, de fecha 16 de diciembre de 2016, adjudicado de forma directa al proveedor Sandra Uscanga García por un importe de \$169,340.05 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, se detectó lo siguiente:

- a) El Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría autorizó la Adjudicación Directa por excepción de Ley, mediante acuerdo No. SEV-15^a-EXT-005-2016, sin que exista evidencia de que se haya presentado el Dictamen de Procedencia.

- b) Dentro de la justificación al contrato ADQ-AD-010-2016, se menciona en el Acta de Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría, la urgencia de llevar a cabo la adquisición y que por ello no es posible realizar la contratación en la modalidad de Licitación Simplificada; sin embargo, como se muestra más adelante, transcurrieron casi 8 meses entre la fecha del requerimiento y el proceso de adjudicación, plazo que excedía al requerido para llevar a cabo el proceso de acuerdo a los montos y modalidades que la ley prevé:

Requerimiento	DSP	RPAI	Autorización del Subcomité para Licitación Simplificada	Autorización del Subcomité para Adj. Dir.	Contrato
21/abr/16 Formato Único de Solicitud	25-ago-16	04-oct-16	08-jul-16	12-dic-16	16-dic-16

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/044 ADM

De la revisión a la adjudicación directa relativa a la adquisición de 2 vehículos para regalos por el día del empleado y tarjetas ticket regalos, sin contrato, adjudicado a Gomsa Automotriz Xalapa, S.A. de C.V. y Edenred México, S.A. de C.V., por un importe de \$354,100.00 y \$1,600,000.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, respectivamente se detectó lo siguiente:

- a) No se proporcionó evidencia de que se haya formalizado la adjudicación mediante contrato, con los proveedores Gomsa Automotriz Xalapa, S.A. de C.V. y Edenred México, S.A. de C.V., ni de que hayan otorgado las fianzas de cumplimiento correspondientes.
- b) De acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada, se debió realizar una licitación simplificada, de acuerdo a los montos y modalidades que la ley prevé; sin embargo, se adjudicó de manera directa por excepción de Ley.
- c) El dictamen que determina la procedencia de adjudicar de manera directa el contrato, no se encuentra debidamente fundado y motivado, considerando que esta prestación se otorga a los trabajadores año con año, por lo que es predecible la necesidad de la adquisición de regalos en fechas determinadas.

Asimismo, no se tiene evidencia de que exista un estudio de mercado en el cual se haya analizado, evaluado y determinado que los proveedores adjudicados ofrecían las mejores condiciones para la Secretaría.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/045 ADM

De la revisión y análisis realizados a la adjudicación número ADQ-AD-005-16, de fecha 16 de diciembre de 2016, adjudicado de forma directa al proveedor City Time, S.A. de C.V. por un importe de \$337,600.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, sin tener evidencia del pago, por concepto de adquisición de 32 relojes para el Día del Maestro, se detectó lo siguiente:

- a) No se presentó evidencia de que se haya formalizado la adjudicación mediante contrato.

Se encontró en el expediente una Acta Administrativa de Hechos, de fecha 10 de octubre de 2016, suscrita por el L.C. Luis Antonio López García y el L.A.E. Jonatán I. Barradas Solano, Director de Adquisiciones y Arrendamientos y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría, respectivamente, en la que entre otras cosas, manifestaron en el Considerando Tercero, que el expediente de la contratación carece de:

- a. Opinión de cumplimiento de obligaciones federales por parte del SAT.
- b. Constancia de cumplimiento de obligaciones estatales por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- c. Contrato de compraventa.
- d. Fianza de cumplimiento de contrato.

No obstante lo anterior, determinaron en el Resolutivo Único de la referida acta, turnar a la Dirección de Recursos Financieros el expediente respectivo y documentación que se menciona en el mismo, para soporte de la adquisición y pago de los bienes señalados.

- b) Del análisis a la información denominada "Estados de Cuenta", proporcionada por la Secretaría, se detectó que no se encuentra registrada la orden de pago número 368919, correspondiente a esta adquisición; sin embargo, la Secretaría informó mediante oficio SEV/OM/DRF/0258/2017, de fecha 26 de junio de 2017 que se encuentra pendiente de pago el importe de la adquisición; sin que se tenga evidencia de su registro en el rubro de pasivo, en los Estados Financieros emitidos por la misma.

- c) De acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada, se debió realizar una licitación simplificada, de acuerdo a los montos y modalidades que la Ley prevé; sin embargo, se adjudicó de manera directa por excepción de Ley.
- d) El Dictamen de Procedencia no se encuentra debidamente fundado y motivado, considerando que de acuerdo a la Minuta de Acuerdos de la negociación salarial para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, se suscribió el 22 de octubre de 2012, esta prestación se otorga a los trabajadores año con año, por lo que es predecible la necesidad de la adquisición de regalos en fechas determinadas.

Asimismo, no se tiene evidencia de que exista un estudio de mercado en el cual se haya analizado, evaluado y determinado que el proveedor adjudicado ofrecía las mejores condiciones para la Secretaría.

- e) No se encontró evidencia de la entrega de los relojes a los beneficiarios.

Derivado de los elementos que integran la observación y de la naturaleza de las operaciones, se advierte la intencionalidad en los Servidores Públicos responsables de estos actos de provocar un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal; sin embargo, considerando el hecho de que estas operaciones no han sido liquidadas en términos financieros al 31 de diciembre de 2016, lo cual haría perfeccionar la configuración del delito, una vez que se emita oficialmente este informe, esta observación y otras más serán turnadas a la Contraloría General del Estado para que en el ámbito de su competencia, imponga las sanciones administrativas o tome las acciones a que haya lugar, que permitan establecer las responsabilidades para los servidores públicos que incurran en este tipo de actos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/046 ADM

De la revisión a la documentación soporte de las órdenes de pago 362043, 374985, 373040, 362748 y 363894, relativas a adjudicaciones directas se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) De las adquisiciones que se enlistan a continuación, sólo una fue informada en el listado de adquisiciones correspondientes al ejercicio 2016, que proporcionó la Secretaría y el resto de las operaciones no se incluyeron en el referido listado.



Núm. de Orden de Pago	Número Contrato/ Pedido o Factura	Proveedor, Arrendador o Prestador de Servicios	Descripción del Bien, Arrendamiento o Servicio	Monto en Pesos con IVA	Reportada por la Secretaría	Registrada Contablemente	Pagado	Evidencia de entrega de bienes
362043	E 000217	CI Comercializadora Integral, S.A. de C.V.	Materiales y útiles de oficina	\$43,777.53	Si	Si	Sí	No
374985	218	Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.	Materiales y útiles de oficina	61,702.81	No	No	No	No
373040	394	Martin Alarcón Suarez (Ma. Construcciones)	Materiales y útiles de oficina	26,680.00	No	No	No	No
362748	20	Erika Andrea Chimal Bonilla	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	87,052.53	No	No	No	Sí
363894	3640	Lonas José Santana de Córdoba, S. de R.L. de C.V.	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$23,617.60	No	No	Sí	No
TOTAL				\$242,830.47				

- b) Del análisis a la información denominada “Estados de Cuenta”, proporcionada por la Secretaría, se identificó que no se encuentran registradas las órdenes de pago números 374985, 373040 y 362748, correspondientes a las adquisiciones que nos ocupan; sin embargo, la Secretaría informó mediante oficio SEV/OM/DRF/0258/2017 de fecha 26 de junio de 2017, que las órdenes de pago 373040 y 362748, se encuentran pendientes de pago; sin que se tenga evidencia de su registro en el rubro de pasivo, en los Estados Financieros emitidos por la misma.

Derivado de los elementos que integran la observación y de la naturaleza de las operaciones, se advierte la intencionalidad en los Servidores Públicos responsables de estos actos de provocar un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal; sin embargo, considerando el hecho de que estas operaciones no han sido liquidadas en términos financieros al 31 de diciembre de 2016, lo cual haría perfeccionar la configuración del delito, una vez que se emita oficialmente este informe, esta observación y otras más serán turnadas a la Contraloría General del Estado para que en el ámbito de su competencia, imponga las sanciones administrativas o tome las acciones a que haya lugar, que permitan establecer las responsabilidades para los Servidores Públicos que incurran en este tipo de actos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/047 DAÑ

De la revisión y análisis realizados al contrato número CS-AD-011-16 de fecha 22 de septiembre de 2016, adjudicado de forma directa al proveedor Despacho Freyssinier México, S.C., por un importe de \$2,546,200.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de servicio de Dictaminación del Cumplimiento de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por Contador Público Autorizado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se detectó lo siguiente:

- b) No se proporcionó evidencia de que el Despacho Freyssinier México, S.C., haya entregado el Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría ante el IMSS e Informes de observaciones y sugerencias determinadas en el curso de la revisión, como la establece el contrato.

Como parte de la documentación presentada, se identificó que la Carta de Presentación del Dictamen del Seguro Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, la realización del Dictamen del Cumplimiento de Obligaciones ante este Instituto, fue firmado por el Contador Público Autorizado, C.P.C. Martha Patricia Espinoza Lara y el Informe suscrito en papel membretado de la mencionada profesionista y no del Despacho que fue contratado para este fin, por lo cual se viola la cláusula Décima Segunda, indicando que los derechos y obligaciones del contrato no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona física o moral alguna; sin embargo, cabe señalar que la solicitud, cotización, Dictamen de Procedencia, validaciones ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría y contrato, así como, el registro de pago que comprendieron el proceso de adjudicación, se realizó a nombre del Despacho Freyssinier México, S.C., a través de su representante Legal C.P.C. Rafael García Romero, por lo que no se tiene la evidencia que el servicio contratado, lo haya realizado el Despacho contratado y al cual se le realizó el pago correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/048 DAÑ

De la revisión y análisis realizados al contrato número C-PS-20-10-2016-1 de fecha 20 de octubre de 2016, adjudicado de forma directa al proveedor Multiservicios Firo, S.A. de C.V., por un importe de \$3,000,000.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto contratación de servicios diversos con motivo del Día del Empleado, se detectó lo siguiente:

- a) El Dictamen de justificación, no se encuentra debidamente fundado y motivado.

- b) Del análisis a la información denominada “Estados de Cuenta”, proporcionada por la Secretaría, se detectó que no se encuentra registrado en los Estados Financieros el pago del anticipo por \$700,000.00, asimismo, se constató que la orden de pago número 373232 por un importe de \$2,300,000.00, no se encuentra registrada.
- c) No se encontró evidencia suficiente y competente respecto a las cotizaciones, con las que se debió soportar la contratación en cuanto a especificaciones, plazos, condiciones de entrega, forma de pago y demás condiciones que ofreció cada prestador de servicios; desconociendo bajo qué circunstancias se realizó la evaluación de las ofertas que en su caso se hubieren recibido y la forma en que se determinó que el proveedor adjudicado ofrecía las mejores condiciones para la Secretaría.
- d) No se encontró evidencia de que el prestador de servicios, haya cumplido con la prestación del servicio en tiempo y forma, por lo que no es posible determinar si los servicios fueron prestados en la cantidad, calidad y especificaciones requeridas por la Secretaría, de acuerdo a las especificaciones del contrato.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/049 ADM

De la revisión a las órdenes de pago y documentación soporte de las adjudicaciones realizadas a los proveedores Darían Sánchez González, Gustavo Cuahua Pérez, Jesús Noé Magallanes García y Cirenía Juárez González, por concepto de adquisición de productos alimenticios y material de limpieza para Albergues Telpochcalli de Zontecomatlan, Coyutla, Temaxcalapa, Soteapan y Huitzila, realizadas durante el ejercicio 2016, por un importe de \$3,376,241.50 incluido el Impuesto al Valor Agregado, se detectó lo siguiente:

- a) De 23 órdenes de pago registradas en los Estados Financieros de la Secretaría, no se presentó evidencia de que se haya realizado un proceso licitatorio para adjudicar a los proveedores, ni que se hayan formalizado los contratos correspondientes.

Asimismo, no se presentó evidencia de las solicitudes para la adquisición de los bienes, de los estudios de mercado, ni de que se haya realizado un proceso de contratación de acuerdo a los montos y modalidades que la Ley prevé; en virtud de lo anterior, se desconoce bajo qué

circunstancias se realizaron las adjudicaciones y la forma en que se determinó que los siguientes proveedores adjudicados ofrecían las mejores condiciones para la Secretaría:

Proveedor Adjudicado	Descripción	Monto Adjudicado
Cirenia Juárez González	Productos Alimenticios	\$1,328,246.00
	Material de Limpieza	38,663.96
	Total Adjudicado	\$1,366,909.96

Proveedor Adjudicado	Descripción	Monto Adjudicado
Jesús Noé Magallanes García	Productos Alimenticios	\$1,810,968.50
	Material de Limpieza	66,287.04
	Total Adjudicado	\$1,877,255.54

Proveedor Adjudicado	Descripción	Monto Adjudicado
Gustavo Cuahua Pérez / Comercializadora Gus-Eli	Productos Alimenticios	\$106,876.00
	Total Adjudicado	\$106,876.00

Proveedor Adjudicado	Descripción	Monto Adjudicado
Darían Sánchez González	Productos Alimenticios	\$25,200.00
	Total Adjudicado	\$25,200.00

- b) De los proveedores Cirenia Juárez González y Jesús Noé Magallanes García, se detectó que los domicilios descritos en sus facturas se encuentran en la misma calle en la ciudad de Córdoba, Veracruz; asimismo, que sus depósitos se realizan en la misma cuenta Banamex 002863700125808415.
- c) De acuerdo a los montos adjudicados, se debió realizar una Licitación Pública o Simplificada, para la adquisición de productos alimenticios y material de limpieza en forma consolidada.
- d) Ninguna de las adquisiciones anteriores, forma parte del listado de adquisiciones correspondientes al ejercicio 2016 que proporcionó la Secretaría.
- e) Asimismo, del análisis de la información denominada "Estados de Cuenta", proporcionada por la Secretaría, se detectó que existen pagos y registros de pasivos sólo de algunas órdenes de pago y se detectaron diversas órdenes de pago de las cuales no se tiene evidencia de los registros contables en los Estados Financieros emitidos por la misma, como se muestra a continuación:

No. Orden de Pago	Partida	Proveedor	Domicilio del Prov. Según Factura	Concepto	No. Factura	Fecha Factura	Fecha de Pago	Importe de la Factura C/ IVA	Importe Total de las Facturas
371021	22100002	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. Tel. 2717401539	Productos Alimenticios	771	20-abr-16	04/11/2016	\$63,547.00	\$ 248,630.00
				correspondiente a los meses marzo y abril 2016,	772	20-abr-16		54,726.00	
				Albergue Telpochcalli	773	20-abr-16		82,948.00	
				Temascalapa	774	20-abr-16		47,409.00	

No. Orden de Pago	Partida	Proveedor	Domicilio del Prov. Según Factura	Concepto	No. Factura	Fecha Factura	Fecha de Pago	Importe de la Factura C/ IVA	Importe Total de las Facturas
371022	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. Tel. 2711249254	Productos Alimenticios correspondientes a Los Meses Enero y Febrero 2016, Albergue Telpochcalli Huitzila	153	03-abr-16	04/11/2016	58,791.24	183,830.74
					154	03-abr-16		93,955.00	
					155	03-abr-16		31,084.50	
371025	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación. De Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. Tel. 2711249254	Productos Alimenticios correspondientes a los meses enero y febrero 2016, Albergue Telpochcalli Zontecomatlan	162	03-abr-16	18/11/2016	80,595.00	176,000.00
					163	03-abr-16		95,405.00	
371044	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos Alimenticios correspondientes a los meses marzo y abril 2016, Albergue Telpochcalli Zontecomatlan	173	01-may-16	18/11/2016	69,695.00	155,000.00
					174	01-may-16		85,305.00	
371051	22100002	Gustavo Cuahua Pérez / Comercializadora Gus-Eli	Dom. Conocido S/N, Col. Temascalapa, Junto A Caseta Telefónica, C.P. 95010, Mongólica, Ver.	Productos Alimenticios correspondientes a los meses de enero y febrero 2016, Albergue Telpochcalli Temascalapa	26	30-may-16	14/11/2016	43,638.00	43,638.00
371066	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos Alimenticios correspondientes a los meses de enero y febrero 2016, Albergue Telpochcalli Coyutla	158	03-abr-16	04/11/2016	63,099.00	188,737.50
					159	03-abr-16		63,721.50	
					160	03-abr-16		61,917.00	
371070	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos Alimenticios correspondientes a los meses de marzo y abril 2016, Albergue Telpochcalli Coyutla	165	01-may-16	04/11/2016	64,014.00	188,803.00
					166	01-may-16		63,570.00	
					167	01-may-16		61,219.00	
371090	22100002	Darían Sánchez González	Calle Independencia S/N, Col. Centro, C.P. 93140, Coyutla, Ver.	Productos Alimenticios correspondientes al mes de abril 2016, Albergue Telpochcalli Coyutla	34 A	24-ago-16	--	10,920.00	10,920.00
371092	22100002	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación. De Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Productos alimenticios correspondientes a los meses enero y febrero 2016, Albergue Telpochcalli Soteapan	663	18-ene-16	18/11/2016	62,741.00	144,407.50
					664	18-ene-16		20,505.50	
					665	18-ene-16		37,025.00	
					666	18-ene-16		24,136.00	
371094	22100002	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación. De Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Productos Alimenticios correspondientes a los meses marzo - abril 2016, Albergue Telpochcalli Soteapan	765	20-abr-16	18/11/2016	55,106.00	121,022.00
					766	20-abr-16		14,152.00	
					767	20-abr-16		30,153.00	
					768	20-abr-16		21,611.00	

No. Orden de Pago	Partida	Proveedor	Domicilio del Prov. Según Factura	Concepto	No. Factura	Fecha Factura	Fecha de Pago	Importe de la Factura C/ IVA	Importe Total de las Facturas
375516	22100002	Gustavo Cuahua Pérez / Comercializadora Gus-Eli	Dom. Conocido S/N, Col. Temaxcalapa, Junto A Caseta Telefónica, C.P. 95010, Mongólica, Ver.	Productos Alimenticios de los meses mayo, junio y julio 2016, Albergue Telpochcalli Temaxcalapa	28	30-may-16	--	63,238.00	63,238.00
375518	22100002	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Productos alimenticios meses de mayo, junio y julio 2016, Albergue Telpochcalli Temaxcalapa	800	25-abr-16	--	70,824.00	390,164.50
					801	25-abr-16		98,109.00	
					802	25-abr-16		145,729.00	
					803	25-abr-16		75,502.50	
375519	21600001	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Material de Limpieza correspondiente a los meses mayo y Junio 2016, Albergue Telpochcalli Soteapan	797	25-abr-16	--	10,879.64	10,879.64
375523	221000002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos Alimenticios correspondientes al mes de mayo, junio y julio 2016, Albergue Telpochcalli Zontecomatlan	176	01-may-16	--	129,852.00	295,000.00
					177	01-may-16		165,148.00	
375529	21600001	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Material de Limpieza, meses mayo, junio y julio 2016, Albergue Telpochcalli Zontecomatlan	178	01-may-16	--	46,290.96	46,290.96
375530	22100002	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Productos Alimenticios correspondientes al mes de mayo y junio 2016, Albergue Telpochcalli Soteapan	792	25-abr-16	--	64,149.00	140,000.00
					805	13-may-16		16,626.00	
					794	25-abr-16		30,374.00	
					796	25-abr-16		28,851.00	
375567	22100002	Darían Sánchez González	Calle Independencia S/N, Col. Centro, C.P. 93140, Coyutla, Ver.	Productos Alimenticios correspondiente al mes de junio 2016, Albergue Telpochcalli Coyutla	36 A	24-ago-16	--	14,280.00	14,280.00
375598	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos Alimenticios correspondiente a los meses mayo, junio y julio 2016, Albergue Telpochcalli Huitzila	183	16-may-16	--	80,013.58	252,012.08
					184	16-may-16		133,822.00	
					185	16-may-16		38,176.50	
371014	22100002	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Productos Alimenticios correspondientes a los meses enero y febrero 2016, Albergue Telpochcalli Temaxcalapa	700	02-mar-16	04/11/2016	71,462.00	284,022.00
					701	02-mar-16		52,275.00	
					702	02-mar-16		101,334.00	
					703	02-mar-16		58,951.00	

No. Orden de Pago	Partida	Proveedor	Domicilio del Prov. Según Factura	Concepto	No. Factura	Fecha Factura	Fecha de Pago	Importe de la Factura C/ IVA	Importe Total de las Facturas
370996	21600001	Cirenía Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Material de Limpieza, meses. enero y febrero 2016, Albergue Telpochcalli Temaxcalapa	723	14-mar-16	18/11/2016	27,784.32	27,784.32
370984	21600001	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Material de Limpieza, meses enero y febrero 2016, Albergue Telpochcalli Zontecomatlan	164	03-abr-16	18/11/2016	19,996.08	19,996.08
375602	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos Alimenticios correspondientes a los meses mayo, junio y julio 2016, Albergue Telpochcalli Coyutla	169	01-may-16	--	77,953.00	230,222.50
					170	01-may-16		77,146.50	
					171	01-may-16		75,123.00	
371023	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos Alimenticios, meses marzo y Abril 2016, Albergue Telpochcalli Huitzila	179	16-may-16	18/11/2016	46,806.68	141,372.68
					180	16-may-16		73,778.00	
					181	16-may-16		20,778.00	
TOTAL								\$3,376,241.50	

De las órdenes de pago 371090, 375516, 375518, 375519, 375523, 375529, 375530, 375567, 375598 y 375602, enlistadas en el cuadro anterior, no aparecen en el Estado de Cuenta de pagos pendientes, ni registradas como pasivo.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Observación Número: FP-018/2016/050 DAÑ

De la revisión a las órdenes de pago y documentación soporte de las Adjudicaciones Directas de los proveedores Marcos Emiliano Cabrera Bustos, Jesús Noé Magallanes García, Cirenía Juárez González y Torres del Golfo, S.A. de C.V., por un monto de \$2,321,843.32 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de adquisición de productos alimenticios, materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y material de limpieza para los Albergues Telpochcalli de Zontecomatlan, Coyutla, Temaxcalapa, Sotepan y Huitzila del ejercicio 2015 y consumibles de cómputo de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 refacturados en 2016; se detectó lo siguiente:

- a) La factura A 331 de Torres del Golfo, S.A. de C.V. de fecha 21 de octubre de 2016, por un importe de \$245,793.00 es para regularizar registros correspondientes a adquisiciones de los ejercicios 2011, 2012 y 2013; que de acuerdo a las facturas integradas en la orden de pago número 371152, corresponden a equipo de cómputo, mobiliario, consumibles de cómputo, papelería, entre otros; sin embargo, la factura que sustituye a las de los ejercicios anteriores, es por el concepto de consumibles de cómputo, sin que se tenga evidencia de que el proveedor efectivamente haya realizado la entrega de los bienes.

No. Orden de Pago	Partida	Concepto	Importe de la Factura C/ IVA
371152	21214000	Consumibles de Cómputo (3 Equipo de Cómputo, Papelería y Consumibles de Comp. Facturas 2011, 2012 y 2013), Pendiente de Pago	\$245,793.00

- b) De acuerdo al análisis de la documentación denominada “Estado de Cuenta” emitido por la Secretaría de Educación, correspondiente al registro de pasivos, se detectó que existen órdenes de pago en trámite correspondientes a gastos generados en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2015, sin que se presentara documentación que justifique el pago de estos gastos de ejercicios anteriores de acuerdo al siguiente detalle:

No. Orden de Pago	Partida	Proveedor	Domicilio del Prov. Según Factura	Concepto	No. Factura	Fecha Factura	Importe de la Factura C/ IVA	Importe Total de las Facturas
367995	221000002	Marcos Emiliano Cabrera Bustos	Av. López Mateos No. 62, Col. Centro, C.P. 92700, Chicontepec, Ver.	Productos Alimenticios Correspondientes Al Mes de Noviembre 2015, Albergue Telpochcalli Zontecomatlan	A 1198	05-nov-15	\$6,160.00	\$ 12,320.00
					sin folio	05-nov-15	6,160.00	
367999	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos alimenticios correspondiente al mes de agosto, septiembre y octubre 2015, Albergue Telpochcalli Coyutla	129	23-sep-15	70,526.00	209,480.00
					130	23-sep-15	70,434.00	
					131	23-sep-15	68,520.00	
368033	21600001	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Material de Limpieza correspondiente al mes de agosto, septiembre y octubre 2015, Albergue Telpochcalli Coyutla	132	23-sep-15	8,179.16	8,179.16

No. Orden de Pago	Partida	Proveedor	Domicilio del Prov. Según Factura	Concepto	No. Factura	Fecha Factura	Importe de la Factura C/ IVA	Importe Total de las Facturas
368096	22100002	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Productos alimenticios correspondientes al mes de noviembre y diciembre 2015, Albergue Telpochcalli Temascalapa	565	23-oct-15	92,630.50	343,211.00
					566	23-oct-15	65,548.00	
					567	23-oct-15	118,797.00	
					568	23-oct-15	66,235.50	
368098	22100002	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Productos alimenticios correspondientes al mes de agosto y septiembre 2015, Albergue Telpochcalli Temascalapa	560	23-oct-15	47,916.00	186,375.50
					561	23-oct-15	40,739.50	
					562	23-oct-15	62,448.00	
					576	28-oct-15	35,272.00	
368100	22100002	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Alimentos correspondientes al mes de noviembre y diciembre 2015, Albergue Telpochcalli Soteapan	581	06-nov-15	84,198.00	210,510.00
					582	06-nov-15	30,024.00	
					583	06-nov-15	53,460.00	
					589	11-nov-15	42,828.00	
368126	22100002	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Productos alimenticios de los meses septiembre y octubre 2015, Albergue Telpochcalli Soteapan	577	06-nov-15	103,386.00	233,391.00
					578	06-nov-15	40,085.00	
					579	06-nov-15	54,586.00	
					588	11-nov-15	35,334.00	
368149	21600001	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Material de limpieza de los meses noviembre y diciembre 2015, Albergue Telpochcalli Soteapan	585	06-nov-15	24,760.20	24,760.20
368208	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba,	Productos alimenticios meses noviembre y diciembre 2015, Albergue Telpochcalli Huitzila	145	30-sep-15	60,283.34	164,496.84
					146	30-sep-15	91,738.00	
					151	30-sep-15	12,475.50	

No. Orden de Pago	Partida	Proveedor	Domicilio del Prov. Según Factura	Concepto	No. Factura	Fecha Factura	Importe de la Factura C/ IVA	Importe Total de las Facturas
			Ver. / Tel. 2711249254					
368209	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos alimentos meses agosto, septiembre y octubre 2015, Albergue Telpochcalli Huitzila	140	30-sep-15	92,117.16	266,939.16
					141	30-sep-15	131,431.00	
					142	30-sep-15	43,391.00	
368210	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos alimenticios meses noviembre y diciembre 2015, Albergue Telpochcalli Coyutla	136	23-sep-15	50,516.00	148,471.50
					137	23-sep-15	48,637.50	
					138	23-sep-15	49,318.00	
368211	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos alimenticios meses agosto, septiembre y octubre 2015, Albergue Telpochcalli Zontecomatlan	121	21-sep-15	92,799.00	200,000.00
					122	21-sep-15	107,201.00	
368212	22100002	Jesús Noé Magallanes García / Comercializadora Maggar	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 262, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2711249254	Productos alimenticios meses noviembre y diciembre 2015, Albergue Telpochcalli Zontecomatlan	152	09-nov-15	38,300.00	38,300.00
368160	21400001	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo. y bienes informáticos, correspondiente a los meses noviembre y diciembre 2015, Albergue Telpochcalli Temascalapa	592	18-nov-15	6,992.48	6,992.48

No. Orden de Pago	Partida	Proveedor	Domicilio del Prov. Según Factura	Concepto	No. Factura	Fecha Factura	Importe de la Factura C/ IVA	Importe Total de las Facturas
368165	22100001	Cirenia Juárez González / Comercializadora Nuevo Amanecer	Prolongación de Avenida 4 S/N No. 730, Col. Miguel Alemán, C.P. 94620, Córdoba, Ver. / Tel. 2717401539	Material y útiles de oficina de los meses noviembre y diciembre 2015, Albergue Telpochcalli Temascalapa	591	18-nov-15	22,623.48	22,623.48
371152	21214000	Torres del Golfo S.A de C.V.	Av. Xalapa No. 155 A, Col. Obrero Campesina, C.P. 91020, Xalapa, Ver.	Consumibles de cómputo (3 equipo. computo, papelería y consumibles de comp. <u>facturas 2011, 2012 Y 2013</u>)	A 331	21-oct-16	245,793.00	245,793.00
TOTAL							\$2,321,843.32	

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 10, 16, 26, 27, 56, 57, 58, 59, 61 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracciones I, II, VIII, XX y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VII, Numeral 2 de los Lineamientos Generales que Establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 38

5.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-018/2016/001

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Acumular los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-018/2016/002

Referencia Observación Número: FP-018/2016/014

Implementar medidas de control para fortalecer los procedimientos en materia de inventarios y resguardos de bienes muebles al interior de la Secretaría y en los planteles escolares.

Recomendación Número: RP-018/2016/003

Referencia Observación Número: FP-018/2016/016

Realizar acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado a fin de solicitar los criterios y lineamientos que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-018/2016/004

Referencia Observación Número: FP-018/2016/023

Continuar con las acciones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, para lograr que el Sistema de Nómina de la Secretaría de Educación se encuentre alineado con las partidas presupuestales actuales.

Recomendación Número: RP-018/2016/005

Referencia Observación Número: FP-018/2016/038 inciso a y b y FP-018/2016/043

El Oficial Mayor, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, debe establecer criterios en los Procedimientos de Adquisición para que la Secretaría obtenga la autorización de los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal, los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión y la validación del Órgano Interno de Control de forma oportuna, con la finalidad de cumplir con su Programa Anual de Adquisiciones y la normativa aplicable.

Asimismo, implementar medidas de control en materia de adquisiciones, especialmente para corroborar que los proveedores adjudicados en los procesos de Licitación, se encuentren en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Veracruz; que todos los procesos licitatorios estén comprendidos dentro del Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal, así como confirmaciones de los domicilios y giros comerciales de acuerdo a los bienes a adquirir y/o servicios a contratar.

Recomendación Número: RP-018/2016/006

Referencia Observación Número: FP-018/2016/017

Respetar para las bajas de bienes muebles la naturaleza de estos, de acuerdo a la presentación y al criterio considerado para su alta en los activos.

Recomendación Número: RP-018/2016/007

Referencia Observación Número: FP-018/2016/019

Establecer una metodología de flujo de efectivo que permita el seguimiento de los ingresos, egresos y disponibilidades en las áreas de la Estructura Orgánica que manejen recursos financieros.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO

Recomendación al Desempeño Número. 1

Con la finalidad de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a las variables definidas para el indicador de resultados denominado Proporción de Docentes con Reconocimiento de Perfil Deseable.

Recomendación al Desempeño Número. 2

Con la finalidad de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a las variables definidas para el indicador de resultados denominado Proporción de Docentes en Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico.

Recomendación al Desempeño Número. 3

Con la finalidad de mejorar la efectividad de las actividades definidas para la operación del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, así como de mejorar el grado de cumplimiento de las metas en los indicadores de resultados definidos para el seguimiento y evaluación de su desempeño, se recomienda a la SEV analizar las causas de los incumplimientos de la meta del indicador de nivel de actividad denominado Proporción de Docentes Incorporados en el Sistema Nacional de Investigadores presentados en el ejercicio 2016 y, con base en ello, realizar las adaptaciones necesarias en los ejercicios subsecuentes, particularmente, con aspectos relacionados con la definición del objetivo, la programación de las metas y/o el diseño del indicador.

Recomendación al Desempeño Número. 4

Con la finalidad de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información, así como la lógica de las metas programadas, sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a las variables definidas para el indicador de resultados denominado Proporción de Docentes Incorporados en el Sistema Nacional de Investigadores.

Recomendación al Desempeño Número. 5

Con la finalidad de mejorar la efectividad de las actividades definidas para la operación del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, así como de mejorar el grado de cumplimiento de las Metas en los Indicadores de Resultados definidos para el seguimiento y evaluación de su desempeño, se recomienda a la SEV analizar las causas de los incumplimientos de la meta del indicador de nivel de actividad denominado Proporción de Cuerpos Académicos Consolidados presentados en el ejercicio 2016 y, con base en ello, realizar las adaptaciones necesarias en los ejercicios subsecuentes, particularmente, con aspectos relacionados con la definición del objetivo, la programación de las metas y/o el diseño del indicador.

Recomendación al Desempeño Número. 6

Con la finalidad de garantizar la calidad y comparabilidad de la información sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a las variables definidas para el indicador de resultados denominado Proporción de Cuerpos Académicos Consolidados.

Recomendación al Desempeño Número. 7

Con la finalidad de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información, así como la lógica de las metas programadas, sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a las variables definidas para el indicador de resultados denominado Proporción de Programas de Estudio Acreditados por Organismos Reconocidos.

Recomendación al Desempeño Número. 8

Con la finalidad de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y

supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a las variables definidas para el indicador de resultados denominado Proporción de movilidad académica de alumnos y docentes.

Recomendación al Desempeño Número. 9

Con la finalidad de mejorar la incidencia en el logro del propósito del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, así como de mejorar el grado de cumplimiento de las metas en los indicadores de resultados definidos para el seguimiento y evaluación de su desempeño, se recomienda a la SEV analizar las causas de los incumplimientos de la meta del indicador de nivel de componente denominado Proporción de Impartición de Programas de Estudios con Calidad presentados en el ejercicio 2016 y, con base en ello, realizar las adaptaciones necesarias en los ejercicios subsecuentes, particularmente, con aspectos relacionados con la definición del objetivo, la programación de las metas y/o el diseño del indicador.

Recomendación al Desempeño Número. 10

Con la finalidad de mejorar la incidencia en el logro del propósito del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, así como de mejorar el grado de cumplimiento de las metas en los indicadores de resultados definidos para el seguimiento y evaluación de su desempeño, se recomienda a la SEV analizar las causas de los incumplimientos de la meta del indicador de resultados del nivel de actividad denominado Índice de Variación Proporcional de Alumnos de Nuevo Ingreso, presentados en el ejercicio 2016 y, con base en ello, realizar las adaptaciones necesarias en los ejercicios subsecuentes, particularmente con aspectos relacionados con la definición del objetivo, la programación de las metas y/o el diseño del indicador.

Recomendación al Desempeño Número. 11

Con la finalidad de mejorar la incidencia en el logro del propósito del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, así como de optimizar la impartición de educación superior tecnológica, se recomienda a la SEV analizar las causas por las que se disminuyó el número de alumnos de nuevo ingreso correspondiente a los ITS de Acayucan, Álamo, Alvarado, Chicontepec, Coatzacoalcos, Huatusco, Jesús Carranza, Las Choapas, Martínez de la Torre, Naranjos, San Andrés, Tantoyuca, Tierra Blanca y Xalapa, así como de la UT del Centro de Veracruz, y con base en ello, implementar las estrategias y líneas de acción que resulten pertinentes a fin de maximizar la capacidad operativa de los planteles del SESTEV.

Recomendación al Desempeño Número. 12

Con la finalidad de mejorar la incidencia en el logro del propósito del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, así como de mejorar el grado de cumplimiento de las metas en los indicadores de resultados definidos para el seguimiento y evaluación de su desempeño, se recomienda a la SEV analizar las causas de los incumplimientos de la meta del indicador de resultados del nivel de actividad denominado Índice de Variación Proporcional de Alumnos de Reingreso presentados en el ejercicio 2016 y, con base en ello, realizar las adaptaciones necesarias en los ejercicios subsecuentes, particularmente, con aspectos relacionados con la definición del objetivo, la programación de las metas y/o el diseño del indicador.

Recomendación al Desempeño Número. 13

Con la finalidad de mejorar la incidencia en el logro del propósito del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, así como de optimizar la impartición de educación superior tecnológica, se recomienda a la SEV analizar las causas por las que se disminuyó el número de alumnos de reingreso correspondiente a los ITS de Alvarado, Chicontepec, Coatzacoalcos, Perote, Poza Rica, Tantoyuca, Xalapa y Zongolica, así como de la UT del Sureste de Veracruz, y con base en ello, implementar las estrategias y líneas de acción que resulten pertinentes a fin de maximizar la capacidad operativa de los planteles del SESTEV.

Recomendación al Desempeño Número. 14

Con la finalidad de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a las variables definidas para el indicador de resultados denominado Proporción de alumnos titulados.

Recomendación al Desempeño Número. 15

Con la finalidad de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a las variables definidas para el indicador de resultados denominado Índice de variación proporcional de la matrícula escolar.

Recomendación al Desempeño Número. 16

Con la finalidad de mejorar la incidencia en el logro del propósito del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, así como de optimizar la impartición de educación superior tecnológica, se recomienda a la SEV analizar las causas por las que se disminuyó el número de alumnos inscritos en los ITS Acayucan, Las Choapas, Coatzacoalcos, Huatusco, Martínez de la Torre, San Andrés, Tantoyuca, Tierra Blanca y de la UT del Sureste de Veracruz; y con base en ello, implementar las estrategias y líneas de acción que resulten pertinentes a fin de maximizar la capacidad operativa de los planteles del SESTEV.

Recomendación al Desempeño Número. 17

Con la finalidad de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a

las variables definidas para el indicador de resultados denominado Proporción de Cobertura en Educación Superior.

Recomendación al Desempeño Número. 18

Con la finalidad de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a las variables definidas para el indicador de resultados denominado Proporción de Eficiencia Terminal en Educación Superior Tecnológica de Veracruz.

Recomendación al Desempeño Número. 19

Con la finalidad de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información sobre los resultados de los indicadores definidos para el seguimiento y la evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, operar y supervisar sistemáticamente los mecanismos y procedimientos necesarios para obtener, procesar, validar e integrar los datos de todos los planteles que conforman el SESTEV, correspondientes a las variables definidas para el indicador de resultados denominado Índice de Variación Proporcional de Egresados Incorporados al Sector Laboral.

Recomendación al Desempeño Número. 20

Con la finalidad de cumplir con los principios fundamentales del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como de optimizar la economía en la utilización de los recursos asignados al PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV analizar las causas de la baja asociación entre los recursos invertidos y los resultados de los indicadores de la MIR 2016 y con base en ello establecer las estrategias necesarias que le permitan determinar la medida en la que dichos recursos contribuyen al cumplimiento de los objetivos definidos.

Recomendación al Desempeño Número 21

Con la finalidad de potencializar los efectos de la intervención del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV desarrollar los mecanismos y metodologías pertinentes para determinar objetivamente el diagnóstico del problema que pretenden resolver, así como definir la temporalidad en la que estime resolver el problema identificado, y con base en lo anterior desarrollar un árbol de objetivos que le permita transferir las soluciones propuestas al fin, propósito, componentes y actividades de la MIR correspondiente.

Recomendación al Desempeño Número 22

Con la finalidad de mejorar los mecanismos de evaluación del desempeño del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV analizar la definición, características y pertinencia de los indicadores de resultados actualmente definidos, de forma que con su cálculo sea posible valorar de manera objetiva y confiable los resultados de la intervención de dicho PP.

Recomendación al Desempeño Número. 23

Con la finalidad de garantizar la confiabilidad en la información generada con respecto de los resultados del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV establecer, desarrollar, supervisar y documentar de manera sistemática las actividades necesarias para la recopilación e integración de datos, monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores establecidos en la MIR, particularmente, para que se cuente con información suficiente, oportuna y confiable que le permitan determinar correctamente las metas alcanzadas y los grados de cumplimiento, en términos generales del PP y particulares para cada uno de los planteles que integran el SESTEVE.

Recomendación al Desempeño Número. 24

Con la finalidad de fortalecer su competencia y su estructura de operación para la prestación de los servicios públicos ofrecidos por el PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV realizar un análisis sobre la pertinencia de las facultades, funciones y procedimientos, actualmente definidas en su Reglamento Interior, su Manual General de Organización y sus Manuales Específicos de Organización y de Procedimientos, a efecto de realizar las actualizaciones y/o adaptaciones que resulten necesarias para el desarrollo uniforme de los Componentes y las Actividades, así como para el cumplimiento del fin y del propósito de dicho PP.

Recomendación al Desempeño Número. 25

Con la finalidad de fortalecer su competencia y su estructura de operación para el seguimiento, evaluación y gestión de información de los indicadores resultados de la MIR del PP A.D.E.027.B Educación Superior Tecnológica, se recomienda a la SEV realizar un análisis sobre la pertinencia de las facultades, funciones y procedimientos de la DET, actualmente definidas en su Reglamento Interior, su Manual General de Organización y sus Manuales Específicos de Organización y de Procedimientos, a efecto de realizar las actualizaciones y/o adaptaciones que resulten necesarias que permitan a dicha Unidad Administrativa desempeñar adecuadamente su responsabilidad sobre dichos indicadores.

TOTAL DE RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO: 25

5.3.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por probable daño patrimonial equivalentes a un monto de \$724,469,276.44 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FP-018/2016/004 DAÑ	\$661,013,687.47
2	FP-018/2016/006 DAÑ	3,000,000.00
3	FP-018/2016/009 DAÑ	22,859,404.77
4	FP-018/2016/021 DAÑ	7,784,283.80
5	FP-018/2016/029 DAÑ	6,744,899.81
6	FP-018/2016/031 DAÑ	295,260.46
7	FP-018/2016/033 DAÑ	835,536.09
8	FP-018/2016/036 DAÑ	1,770,670.40
9	FP-018/2016/038 DAÑ	10,742,179.00
10	FP-018/2016/039 DAÑ	1,721,347.20
11	FP-018/2016/040 DAÑ	333,964.12
12	FP-018/2016/041 DAÑ	1,800,000.00
13	FP-018/2016/047 DAÑ	2,546,200.00
14	FP-018/2016/048 DAÑ	700,000.00
15	FP-018/2016/050 DAÑ	2,321,843.32
TOTAL		\$724,469,276.44

Derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$724,469,276.44 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en la Secretaría de Educación, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS